



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 7600 Orden de 8 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda. 25264

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Empleo

- 7601 Resolución de 11 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio; denominación, Asociación Hospital Residencia San Francisco de Águilas. 25411

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 7602 Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Bienes Culturales en materia de Patrimonio Histórico-Cultural. 25427

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 7603 Resolución de 8 de junio de 2015 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla "Tea-Yecla" para la impartición y desarrollo del programa de integración con niños afectados por trastorno del espectro autista, en Centros Educativos Públicos y Privados Concertados de la Región de Murcia. 25437

- 7604 Resolución de 11 de junio de 2015 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y el Ayuntamiento de Fortuna para la asistencia especializada por el centro de atención temprana a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en Centros Educativos Públicos y Privados Concertados del municipio de Fortuna. 25442

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Empleo

- 7605 Anuncio de organización profesional: Agrupación de Labradores y Ganaderos "Casa de Enmedio". 25448

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 7606 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la formalización del contrato de los servicios de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la consejería competente en materia de educación. Expte. SG/CA/2/2015. 25449

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 7607 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. "Reposición del firme de la carretera RM-D24 P.K. 6,000 al 12,200". (Expte. 12/2015). 25450

BORM

### III. Administración de Justicia

<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>		
7608	Despido/ceses en general 573/2014.	25452
7609	Procedimiento ordinario 265/2015.	25453
7610	Procedimiento ordinario 744/2014.	25454
<b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b>		
7611	Expediente de liberación de cargas 1.904/2012.	25456
<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>		
7612	Expediente de liberación de cargas 1.774/2012.	25458
<b>Primera Instancia número Ocho de Murcia</b>		
7613	Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.143/2014.	25459
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
7614	Procedimiento ordinario 193/2014.	25460
<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>		
7615	Demanda 784/2014.	25463
7616	Demanda 804/2014.	25465
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia</b>		
7617	Guarda y custodia 117/2013.	25467
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia</b>		
7618	Despido/ceses en general 191/2015.	25469
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>		
7619	Modificación sustancial condiciones laborales 341/2015.	25471
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
7620	Ejecución de títulos judiciales 2/2015.	25473
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia</b>		
7621	Ejecución de títulos judiciales 242/2014.	25477
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
7622	Ejecución de títulos judiciales 236/2014.	25480
7623	Ejecución de títulos judiciales 28/2015.	25482



## IV. Administración Local

### Calasparra

7624 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras "Orden ejecución Sierra San Miguel". 25486

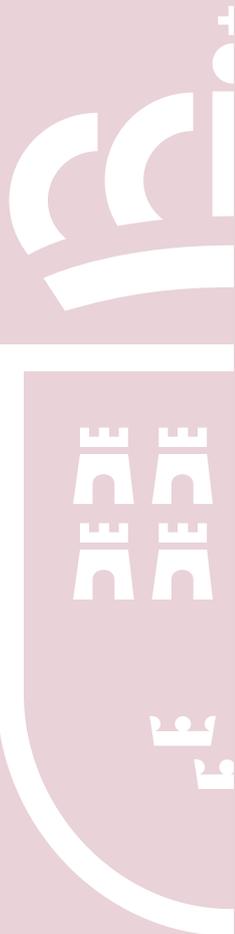
### Librilla

7625 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio urbano de auto-taxi de Librilla. 25487

### Los Alcázares

7626 Expediente de modificación de créditos n.º 2958/2015, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2015. 25488

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**7600 Orden de 8 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Por Orden de 30 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a determinadas escalas y opciones del Cuerpo Superior Facultativo y del Cuerpo Técnico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 237, de 13 de octubre).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 8 de abril de 2015 (BORM n.º 84, de 14 de abril), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 29 de mayo de 2015, ha dictado propuesta de adjudicación definitiva del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas, del concurso convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas, así como los puestos de trabajo que han resultado vacantes.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 21.ª de la Orden de convocatoria,

#### **Dispongo**

**Primero.-** Adjudicar con efectos de 1 de julio de 2015 los puestos de trabajo convocados en el presente concurso.

**Segundo.-** Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes Anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal docente no universitario.

Anexo I.2.1.- Puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2.2.- Puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el Turno de resultas derivado de la convocatoria

**Tercero.-** Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**Quinto.-** Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional vigésima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

**Sexto.-** Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 8 de junio de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

**Centro de Destino:** D.G. ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00036 - TECNICO GESTION	FERNANDEZ SALAR, ELENA	FU02701A	34809776N
TC00135 - TECNICO GESTION	ROS MCDONNELL, MARGARITA C.	FU01313A	22971025M
TC00204 - TECNICO GESTION	DIAZ GUILLEN, JOSE MANUEL	FU02700A	22906551T
TC00326 - TECNICO GESTION	GARCIA FUENTES, JESUS	FU01936B	27472635D
TO00084 - TECNICO RESPONSABLE INFOR.TERRITORIAL	SIMON GARCIA, CATALINA	FU01314A	29047580Y
TO00136 - TECNICO RESPONSABLE	RODENAS CAÑADA, JOSE M.	FU00718A	22421738G
TQ00033 - TECNICO APOYO	IBAÑEZ GALVEZ, JOSE ANT.	FU01939B	27430356G
TQ00153 - TECNICO APOYO	GARCIA LOPEZ, ENCARNACION I.	FU02274B	52526599G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE CARRETERAS

**Centro de Destino:** D.G. CARRETERAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00306 - JEFE SECCION CONSERVACION II	FLORENCIANO PEREZ, ANTONIO	FU00642B	22419677J
JC00309 - JEFE SECCION CONSERVACION III	ABENZA BARQUERO, JUAN	FU00644B	27436458B
TC00453 - TECNICO GESTION	GARCIA GUILLAMON, MIGUEL	FU01946B	27449682X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**Centro de Destino:** CARTOGRAFIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JV00010 - JEFE SERVICIO CARTOGRAFIA	MARCO NAVARRO, MIGUEL ANGEL	FU00575B	77501227J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**Centro de Destino:** D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00164 - JEFE SECCION DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MORENO GARCIA, JUAN PEDRO	FU02521B	34800564T
TC00153 - TECNICO GESTION	PAGAN SOTO, CLEMENTE	FU02644A	22928021B
TC00445 - TECNICO GESTION	GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	FU02406B	76017701X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** SECRET.GRAL.FOMENTO,OBRAS PUBL.Y ORD.TER

**Centro de Destino:** S.G. FOMENTO, OBRAS PUBL. Y ORD.TERRIT.

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00393 - JEFE SECCION DE DOCUMENTACIÓN	BEJARANO GARCIA, JUAN ANT.	FU01688B	27451608G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00088 - TECNICO GESTION SAN PEDRO DEL PINATAR	PEÑALVER GARCIA, JOSE	FU01968A	22975547L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** D.G. GANADERIA Y PESCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00097 - TECNICO GESTION AYUDAS	NAVARRETE JIMENEZ, ENRIQUE JESUS	FU02568A	34803801V
TQ00075 - TECNICO APOYO	GARCIA FERRANDEZ, JUAN JOSE	FU02363B	27479672P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JB00020 - TECNICO ANALISTA	MARTINEZ NAVARRO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	FU02655A	27454969F
JB00021 - TECNICO ANALISTA	NAVARRO LOPEZ, ANTONIO JAVIER	FU02652A	27480107Y
JW00027 - JEFE DEPARTAMENTO DE CALIDAD	CABRERA PAJARON, LOURDES	FU01965A	22961015T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CD00018 - COORDINADOR VETERINARIO AREA I.LORCA	IBARRA MIÑARRO, M. LOURDES	FU02056A	23224585J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** OFIC.COMAR. AGR. BAJO GUADALENTIN.ALHAMA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
VX00018 - INSP.VETERINARIO ALHAMA	MARTINEZ PICAZO, PEDRO	FU02656A	27451159S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
VX00023 - INSP.VETERINARIO	MOLINA FERNANDEZ, RAQUEL	FU02386A	29040734Z
VX00050 - INSP.VETERINARIO	PLAZA PEREZ, MARGARITA	FU02855A	51333473A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AO00011 - TECNICO INSPECCIÓN PESCA.CARTAGENA	CARRION VILCHES, M. ANGEL	FU02229A	23000150N
TC00108 - TECNICO GESTION CARTAGENA	VIUDA ALBACETE, ELVIRA	FU02569A	74189512E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

**Centro de Destino:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
BL00015 - BIOLOGO	DIAZ GARCIA, RAFAEL	FU02674A	27477170J
IS00015 - INSPECTOR AMBIENTAL	ASENSIO MARTINEZ, JOSE LUIS	FU02526B	23251190F
IT00009 - INGENIERO TECNICO AGRICOLA	SOLER NAVARRO, PEDRO JOSE	FU02397B	34831882S
IT00033 - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	IBERNON FERNANDEZ, JORGE	FU02528B	34829742Z
JC00505 - JEFE SECCION COORD.AGENTES MEDIO AMBIENTAL.	MUÑOZ CORBALAN, ANDRES	FU01945B	23249853G
TC00050 - TECNICO GESTION	LOPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGN	FU02498A	22471459E
TC00280 - TECNICO GESTION	SANCHEZ ALCARAZ, JUAN	FU02143B	27477036V
TC00384 - TECNICO GESTION	ALCAINA LORENTE, GERTRUDIS	FU02413B	48482651P
TC00411 - TECNICO GESTION	JUANES PRATS, FCO. DE PAULA	FU01707B	50713191P
TC00460 - TECNICO GESTION	FERNANDEZ CARRILLO, MIGUEL ANGEL	FU02383B	34799825C
TC00466 - TECNICO GESTION	MOROTE MORATON, EVA	FU01915A	28998879L
TC00476 - TECNICO GESTION	PUJANTE MARTINEZ, ANTONIO	FU02141B	34828153N
TO00010 - TECNICO RESPONSABLE	VICENTE ALBALADEJO, MARIANO	FU02243A	29060892R
TO00192 - TECNICO RESPONSABLE	ROJO NUÑEZ, IGNACIO	FU02641A	50055088G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

**Centro de Destino:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TO00193 - TECNICO RESPONSABLE	ALEDO OLIVARES, EMILIO	FU00885A	22930813C
TO00194 - TECNICO RESPONSABLE	NUÑEZ NAVARRO, MARIA ELVIRA	FU02395A	27429330J
TO00195 - TECNICO RESPONSABLE	JOVER GONZALEZ, ROSA MARIA	FU02396A	34806383T
TQ00112 - TECNICO APOYO	GONZALEZ CANOVAS, PEDRO ANTONIO	FU02407B	23248244M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DEL AGUA

**Centro de Destino:** D.G. AGUA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TO00012 - TECNICO RESPONSABLE	SECO TORRECILLAS, MANUEL	FU02206A	19869131Y
TO00015 - TECNICO RESPONSABLE	LUCAS MARTINEZ, FRANCISCO	FU00475B	74338130Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P200040 - TECNICO EN CAPACITACION CIFE.A.T.PACHECO	IBORRA RODRIGUEZ, ANTONIO RAMON	FU02388B	22947353T
TC00448 - TECNICO GESTION TRANSF.TECN. CIFE.A.T.PACHECO	MENDEZ GARCIA, JOSE	FU02264A	22960361J
TC00479 - TECNICO GESTION CIFE.A.T.PACHECO	BAFALLIU VIDAL, ANASTASIA	FU02357B	22979670W
TC00484 - TECNICO GESTION CIFE.A.T.PACHECO	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	FU02401B	34808545T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P200036 - TECNICO EN CAPACITACION EXPLOTACION CIFE.A.JUMILLA	ESCOMS SEBASTIAN, VICENTE	FU00510B	73935302P
TC00173 - TECNICO GESTION CIFE.A.JUMILLA	PAGAN ROSAURO, MARIA	FU02396B	52814637J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CE00026 - TECNICO FORMACION Y TRANSFER. TECNOLÓGICA CIFEA.LORCA	ROJO GIL, PASCUAL	FU02380B	52814490G
P200044 - TECNICO EN CAPACITACION CIFEA.LORCA	FERNANDEZ GUERRERO, ANTONIO	FU00498B	24108270S
TO00219 - TECNICO RESPONSABLE CIFEA.LORCA	LAFUENTE COUTIÑO, ARTURO	FU01928A	02703482Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00149 - TECNICO GESTION CIFEA. MOLINA SEGURA	GARCIA SALVADOR, JUAN CARLOS	FU01599B	50807398F
TC00485 - TECNICO GESTION MOLINA SEGURA	ZARATE SALAR, GINES	FU02353B	29061890X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ES00025 - ESPECIALISTA INDUSTRIAS	MOYA DIEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	FU02374B	43419522F
ES00089 - ESPECIALISTA INDUSTRIAS	AGUILERA MUSSO, ISABEL	FU02361B	27437773S
ES00092 - ESPECIALISTA INDUSTRIAS	IBEAS LOPEZ, JUAN MANUEL	FU02362B	21477201P
IT00036 - INGENIERO TECNICO AGRICOLA	ROJO OLIVA, JUAN JOSE	FU02365B	74317072R
JV00042 - JEFE SERVICIO COORD.OFIC.COMARCALES AGRARIAS	CONDES RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	FU02018B	51901287Q
JV00101 - JEFE SERVICIO SANIDAD VEGETAL	GONZALEZ ZAPATER, FCO. JOSE	FU00764B	27429242V
TC00111 - TECNICO GESTION	GUILLEN LUNA, IRENE	FU01682B	77504226E
TC00203 - TECNICO GESTION AYUDAS	NAVARRO HERNANDEZ, JUAN FERNANDO	FU02354B	34799936Q
TC00469 - TECNICO GESTION	LARIO SIMON, YOLANDA	FU02187B	23251563N
TC00472 - TECNICO GESTION	MORENO AVILES, RAMIRO	FU02364B	74342112V
TC00475 - TECNICO GESTION	CABEZAS PEREZ, JUAN JESUS	FU02025B	34807249S
TC00483 - TECNICO GESTION	FRANCES BELMONTE, MARGARITA	FU02278B	48480177H
TC00486 - TECNICO GESTION	ZARAGOZA AGUILAR, ROSARIO	FU00594B	74182619Y
TC00487 - TECNICO GESTION	MARTINEZ LOZANO, MARIANO	FU02020B	34799686L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00488 - TECNICO GESTION	PEREZ-RODENAS ESPADA, FRANCISCO	FU02029B	22466660F
TO00040 - TECNICO RESPONSABLE	ESTEBAN GOMEZ, CARLOS	FU01684B	22959943D
TO00048 - TECNICO RESPONSABLE	MORA RUFETE, ISIDRO	FU00914A	21961852A
TO00062 - TECNICO RESPONSABLE	ALABARTA ANGEL, ANTONIO	FU02501A	24321326E
TO00100 - TECNICO RESPONSABLE ESTADISTICA	AROCA MARTINEZ, ANTONIO	FU02023B	34810336C
TO00102 - TECNICO RESPONSABLE	GARCIA REDON, MARIA ELENA	FU02469A	19099894G
TO00103 - TECNICO RESPONSABLE	TERUEL FERNANDEZ, CARMEN	FU01282B	05374409E
TQ00096 - TECNICO APOYO	RIQUELME NAVARRO, MARIA DEL MAR	FU02359B	34820938L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OF.COM. AGRAR. CARTAGENA-MAR MENOR.T.PAC

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TZ00051 - TECNICO OCA T.PACHECO	PASCUAL NAVARRO, VICENTE JOSE	FU02184B	34812264Q
TZ00054 - TECNICO OCA T.PACHECO	MATEO BERNAL, ISABEL	FU02276B	23001156Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OF.COMAR.AGRAR.FUENTE ÁLAMO-MAZARRÓN

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CA00013 - DIRECTOR OFICINA COMARCAL FUENTE ALAMO-MAZARRON	GUTIERREZ BERNA, MIGUEL ANGEL	FU00590B	21986037S
TZ00057 - TECNICO OCA FUENTE ALAMO-MAZARRON	NOGUERA GARCIA, JOSE ANTONIO	FU02021B	52828336G
TZ00058 - TECNICO OCA FUENTE ALAMO-MAZARRON	LOPEZ ROMERO, DAVID	FU02183B	52814290B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TZ00030 - TECNICO OCA LORCA	DIAZ GONZALEZ, DOMINGO	FU02358B	23232000E
TZ00031 - TECNICO OCA LORCA	REVERTE MANZANERA, JUAN ANT.	FU01214B	23211029G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFIC. COM.AGRAR. VEGA MEDIA.MOLINA SEGUR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CA00008 - DIRECTOR OFICINA COMARCAL MOLINA VEGA MEDIA	GUILLAMON GARRIDO, PABLO	FU00435B	22431551L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFIC. COMARCAL AGRAR. ALTIPLANO JUMILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TZ00025 - TECNICO OCA JUMILLA	MARTINEZ PEREZ, ANTONIA MARIA	FU02019B	77514197B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CA00007 - DIRECTOR OFICINA COMARCAL CARAVACA.NOROESTE	GUIRAO LOPEZ, PEDRO JOSE	FU01215B	74429351V
TZ00012 - TECNICO OCA CARAVACA	GARRIDO GOMEZ, DAVID	FU02280B	34804511Z
TZ00013 - TECNICO OCA CARAVACA	RUBIO LOPEZ, JUAN JOSE	FU02037B	34789288V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFICINA COMARCAL AGRARIA CARTAGENA-OESTE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TZ00017 - TECNICO OCA CARTAGENA	MARIA DOLORES CORRAL, JUAN DIEGO	FU02399B	23010671E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CA00001 - DIRECTOR OFICINA COMARCAL HUERTA MURCIA	MELGARES D AGUILAR CORMENZANA, FCO.	FU00588B	27428745A
TZ00049 - TECNICO OCA	CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS	FU02030B	27485598T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CA00003 - DIRECTOR OFICINA COMARCAL CIEZA VEGA ALTA	CASANOVA PEREZ, EMILIO JOSE	FU01088B	22947243M
TZ00021 - TECNICO OCA CIEZA	LOPEZ GUILLAMON, FCO. MOISES	FU00585B	74334422D
TZ00059 - TECNICO OCA CIEZA	VILLA LUCAS, JOSE ANT.	FU01656B	22471041H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** PROTECCION Y SANIDAD VEGETAL.LA ALBERCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00099 - TECNICO GESTION	BELTRAN PAREDES, CARMEN	FU00596B	22482649B
TC00480 - TECNICO GESTION	CANO GARCIA, ANA	FU00760B	27438378E
TO00063 - TECNICO RESPONSABLE	SOLER MONTOYA, ANTONIO	FU00765B	22468864A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

**Centro de Destino:** D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JV00065 - JEFE SERVICIO GESTION AYUDAS RENTAS AGRARIAS	CANO GARCIA, MARIA NIEVES	FU02360B	27457785V
JV00102 - JEFE SERVICIO INTERV.Y REGULAC. DE MERCADOS	REDONDO FERNANDEZ, Mª CARMEN	FU01603B	09743708B
TC00100 - TECNICO GESTION AYUDAS	HERNANDEZ RUIPEREZ, FUENSANTA	FU02400B	34798652C
TC00122 - TECNICO GESTION AYUDAS	MARTINEZ MORENO, JOSE	FU01674B	22482930Q
TC00177 - TECNICO GESTION AYUDAS	CAMPILLO PEREZ, MA. ARANZAZU	FU02038B	34816818Q
TC00179 - TECNICO GESTION	PONCE FAJARDO, MANUEL	FU02373B	48391949H
TC00228 - TECNICO GESTION AYUDAS	LOPEZ LLORCA, M. LUISA	FU01216B	21401490J
TO00075 - TECNICO RESPONSABLE	SANCHEZ CHICOTE, CONCEPCION	FU01596B	04559063A
TQ00135 - TECNICO APOYO	FERNANDEZ RODENAS, MIGUEL ANGEL	FU02371B	27470787R
TQ00159 - TECNICO APOYO	MUÑOZ ORTEGA, M. ANTONIA	FU02366B	77501761H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

**Centro de Destino:** D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
ES00024 - ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	GARCIA CREVILLEN, TELESFORO	FU02386B	22481178N
TC00107 - TECNICO GESTION	BOLUDA FERNANDEZ, FRANCISCO MANU	FU02387B	77519946X
TC00120 - TECNICO GESTION	ABELLAN PIQUERAS, MIGUEL	FU01395B	05125793J
TC00139 - TECNICO GESTION	BELOQUI ALARCON, ENCARNACION	FU02356B	27468467G
TC00140 - TECNICO GESTION	JUAN GARRE, CELIA	FU02186B	48484636S
TC00141 - TECNICO GESTION	MARTINEZ CASTROVER PEREZ, FRANCISCO	FU02035B	52815841K
TO00027 - TECNICO RESPONSABLE	NOGUERA ESPARZA, MANUEL FCO.	FU02185B	27478452F
TO00031 - TECNICO RESPONSABLE	DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL	FU01677B	34802912W
TO00037 - TECNICO RESPONSABLE	GOMEZ MARTINEZ, FCO. JAVIER	FU01676B	27483583D
TO00042 - TECNICO RESPONSABLE	ENRIQUEZ SALGUEIRO, JORGE LUIS	FU02706A	48422346D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** SECRETARIA GENERAL

**Centro de Destino:** S.G. AGRICULTURA Y AGUA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00130 - TECNICO GESTION	RODRIGUEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	FU02368B	28523399H
TC00468 - TECNICO GESTION	PEINADO PULPON, JOSE VICENTE	FU02028B	20010237F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

**Centro de Destino:** D.G. DE LA FUNCION PUBL. Y CALIDAD SERV

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
MD00139 - MEDICO	SANDOVAL RUBIO, ANA MARIA	FU02715A	22481930M
MD00145 - MEDICO	TUNEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	FU02613A	52816999Y
MD00146 - MEDICO	BELMONTE GOMEZ, MARIA ANTONIA	FU02681A	27442957R
TO00155 - TECNICO RESPONSABLE	MARIN SANCHEZ, MARIA CARMEN	FU02217A	35092784M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

**Centro de Destino:** ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TO00094 - TECNICO RESPONSABLE	LAENCINA LOPEZ, TOMAS	FU01129B	22478446V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

**Centro de Destino:** INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TO00162 - TECNICO RESPONSABLE	MARTINEZ GUEVARA, JUAN BAUTISTA	FU00781B	23219594J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

**Centro de Destino:** UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00306 - TECNICO GESTION CALIDAD DE LA INFORMACION	SANCHEZ CLARES, M. JESUS	FU01085B	27427437Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

**Centro de Destino:** D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELEC.(INFANTE)

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00477 - JEFE SECCION INSPECCION	MAS FERRER, JUAN ANTONIO	FU02680A	34847725B
TC00458 - TECNICO GESTION	PARRAGA ROS, JOSE ANTONIO	FU02059B	52827120F
TC00470 - TECNICO GESTION	CONTRERAS GUILLEN, FRANCISCA	FU02472B	29061537W
TQ00161 - TECNICO APOYO	MARIN VILA, ROSALIA	FU02473B	22980358T
TQ00194 - TECNICO APOYO	ALCALDE ENCINAS, JUAN ANTONIO	FU02669A	27479170N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

**Centro de Destino:** D.G. PATRIMONIO, INFORMAT. Y TELECOMUNIC

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JV00063 - JEFE SERVICIO ANALISIS Y COORD.PATRIMONIAL	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE ANT.	FU00613B	22459018R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

**Centro de Destino:** PARQUE MOVIL REGIONAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00131 - TECNICO GESTION	NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO	FU02524B	52809990N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G.ECONOMIA, PLANIF.Y PROY.ESTRATEGICOS

**Centro de Destino:** D.G. ECONOM , PLANIF. Y PROYECT. ESTRATÉ

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00579 - JEFE SECCION ESTADISTICAS ECONOMICAS	GARCIA SANCHEZ, MARIA LOURDES	FU02248B	77568925E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CD00024 - COORDINADOR SISTEMA REGIONAL DE ARCHIVOS	CASTILLO FERNANDEZ, JAVIER C.	FU02237A	52514444Q
CF00010 - ARCHIVERO	CERVANTES GOMEZ, SALVADOR	FU02683A	27467254X
CF00011 - ARCHIVERO	HERNANDEZ RODENAS, CARMEN MARIA	FU02685A	34796132F
CF00012 - ARCHIVERO	AVILA ROCA DE TOGORES, MARIA PILAR	FU02686A	29015227Z
CF00013 - ARCHIVERO	AMOROS VIDAL, FRANCISCA	FU02687A	22927508G
TT00036 - TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	CARRILLO LOVA, JOSE MARIA	FU02329B	48420553X
TT00091 - TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	SORIA GUTIERREZ, OLGA	FU02328B	34806376Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CD00011 - COORDINADOR RED DE BIBLIOTECAS	MARTINEZ CARRILLO, M. DOLORES	FU00609B	22460664Z
CD00014 - COORDINADOR PROCESO TECNICO	CORTES CARRION, M. JESUS	FU01915B	22959282S
CD00015 - COORDINADOR FONDO REGIONAL	ZARAGOZA CELDRAN, REMEDIOS	FU00640B	27451123W
TT00081 - TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	PEREZ LASERNA, JESUS	FU02317B	23215404D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** CENTRO DE RESTAURACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TS00647 - TECNICO SUPERIOR	FERNANDEZ LABAÑA, JUAN ANTONIO	FU02668A	34797905D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** D.G. BIENES CULTURALES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
A100255 - ASESOR DE APOYO MUSEOS	LECHUGA GALINDO, MANUEL	FU02626A	22475450B
A100256 - ASESOR DE APOYO MUSEOS	GARCIA SANDOVAL, JUAN	FU02623A	77508389E
M300001 - CONSERVADOR DE MUSEOS	MIQUEL SANTED, LUIS ENRIQUE	FU02621A	22941595S
M300002 - CONSERVADOR DE MUSEOS	GOMEZ RODENAS, MARIA ANGELES	FU02622A	34818592L
TC00249 - TECNICO GESTION ARQUEOLOGIA	INIESTA SANMARTIN, ANGEL	FU01167A	22470486S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** MUSEO ARQUEOLOGICO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIO/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
M400001 - AYUDANTE DE MUSEOS	BALLESTA GOMIZ, PEDRO MANUEL	FU02322B	75216736C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** MUSEO ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO. MULA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
A100257 - ASESOR DE APOYO MUSEOS.MULA	PAGE DEL POZO, MARIA VIRGINIA	FU02624A	22466517W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
M300004 - CONSERVADOR DE MUSEOS CARTAGENA	GRAU GARCIA, NATALIA	FU02625A	23004558G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
IT00029 - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	MIÑANO GONZALEZ, ADRIAN	FU02525B	22962916S
T900008 - ARQUITECTO TECNICO	TOMAS PEREZ, PEDRO JOSE	FU02409B	29047221S
T900009 - ARQUITECTO TECNICO	GARCIA SALAZAR, JOSE LUIS	FU00787B	22433470Y
TC00489 - TECNICO GESTION	ROCA GARCERAN, CONCEPCION	FU02103A	27430672K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE UNIVERSIDADES

**Centro de Destino:** D.G. DE UNIVERSIDADES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00467 - TECNICO GESTION	MARTINEZ ROBLEDO, JOSEFA	FU01687B	22949039F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. PLANIF. EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

**Centro de Destino:** D.G. PLANIFIC. EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
MD00147 - MEDICO	RUBIO MARTINEZ DE MIGUEL, MIGUEL	FU02713A	22931175Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G.CALIDAD EDUCAT,INNOV.Y AT.DIVERSIDAD

**Centro de Destino:** D.G. CALIDAD EDUCAT.INNOV.Y ATENC. DIVER

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
SP00026 - PSICOPEDAGOGO	TORRES CHACON, M. DOLORES	FU01336A	30398261N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G.CALIDAD EDUCAT,INNOV.Y AT.DIVERSIDAD

**Centro de Destino:** E.O.E.P. DE CIEZA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
SP00042 - PSICOPEDAGOGO ABARAN	MARCO MARCO, ANT. MARIO	FU02240A	72520196T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** SECRET.GRAL.EDUCACION, CULTURA Y UNIVER.

**Centro de Destino:** S.G. EDUCACION,CULTURA Y UNIVERSIDADES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DB00009 - DOCUMENTALISTA	DE LAS HERAS GARCIA, CARMEN	FU02348B	77500252G
TM00746 - TECNICO	ALARCON RUIZ, MARIA CARMEN	FU02319B	05119749H
TQ00267 - TECNICO APOYO	HURTADO MARTINEZ, JOSE	FU01811B	23215574H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVAC

**Órgano Directivo:** D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**Centro de Destino:** D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
IS00012 - INSPECTOR MINERO	CASTEJON FERNANDEZ, CARLOS MANUEL	FU02076B	77563079H
IS00014 - INSPECTOR INDUSTRIAL	VIDAL MORENO, RAUL	FU01995B	48393596D
TC00231 - TECNICO GESTION INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	VIDAL LAVEDA, VICENTE	FU01994B	22964305R
TC00233 - TECNICO GESTION ENERGIAS RENOVABLES	BELCHI PARRA, MARIA	FU01993B	52802702S
TO00079 - TECNICO RESPONSABLE	ROSIQUE PEREZ, EUGENIO	FU00646B	22949303H
TO00080 - TECNICO RESPONSABLE	GARCIA GARCIA, LEON	FU01660B	22965154E
TO00081 - TECNICO RESPONSABLE	NAVARRO PINO, AVELINO ANT.	FU02694A	27451375R
TO00082 - TECNICO RESPONSABLE	MONEO PECO, LUIS	FU02020A	70563649V
TO00227 - TECNICO RESPONSABLE	RUIZ MIÑANO, AMADOR	FU00648B	74341783X
TO00229 - TECNICO RESPONSABLE	LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	FU00645B	27431907Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVAC

**Órgano Directivo:** D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**Centro de Destino:** I.T.V. ALCANTARILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DH00055 - DIRECTOR TECNICO I.T.V. ALCANTARILLA	HERNANDEZ CANOVAS, JOSE FRANCISCO	FU02522B	27475029B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVAC

**Órgano Directivo:** D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**Centro de Destino:** OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
IS00011 - INSPECTOR INDUSTRIAL CARTAGENA	CALVENTUS MARTINEZ, FCO. JOSE	FU00649B	22978286K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVAC

**Órgano Directivo:** D.G. DE INVESTIGACION E INNOVACION

**Centro de Destino:** D.G. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JW00032 - JEFE UNID.POLITICA CIENT. E INVEST.	FERNANDEZ LOPEZ, DOLORES	FU01340A	05140459M
TO00205 - TECNICO RESPONSABLE	BALSALOBRE BALIBREA, ENCARNACION	FU02640A	27442572F
TQ00147 - TECNICO APOYO	OLIVARES LOPEZ, RAFAEL	FU00735A	22434885H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G. DE COMUNICACION

**Centro de Destino:** D.G. COMUNICACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DB00015 - DOCUMENTALISTA	ALLEPUZ ROS, M. TERESA	FU02349B	22945870N
PD00297 - PERIODISTA	HERNANDEZ GALIANO, CARIDAD	FU02688A	22482296A
PD00300 - PERIODISTA	NAVARRO IBAÑEZ, BLAS PEDRO J.	FU02262A	29067400T
PD00307 - PERIODISTA	ADAME BOTAS, Mª DEL MAR	FU02689A	50724852P
PD00309 - PERIODISTA	SEGOVIA SANZ, ANA ISABEL	FU02690A	23242453X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

**Centro de Destino:** D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TT00054 - TECNICO ESPECIALIZADO	SAURA CARCELES, FRANCISCA	FU02410B	34802358T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

**Centro de Destino:** D.G.DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JV00100 - JEFE SERVICIO PROTECCION CIVIL	ARBAIZAR BARRIOS, M. FERNANDA	FU00899B	05249776A
TC00205 - TECNICO GESTION	CARMONA MARTINEZ, JOSE MARIA	FU02678A	31862340A
TC00209 - TECNICO GESTION	MARTINEZ PALOMO, ANTONIO	FU02284B	04575323W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G.DE TRABAJO

**Centro de Destino:** INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P300009 - INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB	MINGUEZ SAMPER, AGUSTIN	FU02648A	22967351B
P300011 - INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB	PUJANTE MURCIA, MIGUEL ANGEL	FU02651A	27458024A
TO00174 - TECNICO RESP.ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOG	LARA GUILLEN, M. BELEN	FU02646A	29060560Z
TO00176 - TECNICO RESPONSABLE SEGURIDAD	ARIAS GARCIA, M. DOLORES	FU02086B	27262263H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

**Centro de Destino:** CENTRO DOCUMENTACION E INFORMACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00270 - TECNICO GESTION DOCUMENTACION	ANDREU FELIPE, ISABEL	FU02223B	34798884E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

**Centro de Destino:** PART.CIUDADANA,UNIÓN EUR. Y ACC.EXT.

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DB00022 - DOCUMENTALISTA	SAORIN PEREZ, TOMAS	FU01223B	22988179R
DB00024 - DOCUMENTALISTA	GREMELS -, MONICA ERIKA	FU01922B	X0650058D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** SECRETARIA GRAL. DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Centro de Destino:** S.G. PRESIDENCIA Y EMPLEO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00015 - JEFE SECCION MANTENIMIENTO	GUZMAN ASENSIO, JOSE ANDRES	FU01697B	27429641W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G. DE POLITICA SOCIAL

**Centro de Destino:** D.G. DE POLITICA SOCIAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JC00409 - JEFE SECCION ACREDITACION E INSPECCION	LOPEZ SANCHEZ, M. DOLORES	FU01441A	22456578E
P500002 - PSICOLOGO	OLIVA GOMEZ, JOSEFA	FU02400A	21996849V
P500058 - PSICOLOGO	CAMPOY GARCIA, ANDRES	FU02696A	74342263F
TC00275 - TECNICO GESTION	RUIZ POLANCO, M. ISABEL	FU00998A	27429681L
TC00481 - TECNICO GESTION	MUÑOZ IBAÑEZ, MARIA TERESA	FU02256A	34800955T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD I.MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DZ00003 - DIRECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.MURCIA	GONZALEZ GONZALEZ, DOLORES	FU02057A	52800834X
VM00002 - INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.MURCIA	GUIRAO MOYA, JULIAN	FU02654A	74331964N
VM00005 - INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.MURCIA-Z.S.ALHA	RODRIGUEZ INIESTA, MONSERRAT	FU02663A	27473080V
VM00006 - INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.MURCIA-Z.S.ALHA	CERON NOGUERA, SALVADOR	FU02011A	77503291F
VM00019 - INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.MURCIA	CANO MARTINEZ, CLEMENTE	FU01997A	34787828Y
VM00024 - INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.MURCIA	ROMERO CAMPOS, MARIA JOSE	FU02660A	05200470D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD II.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DZ00007 - DIRECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.CARTAGENA	MARIA DOLORES PEDRERO, EMILIO	FU01962A	22954199S
DZ00008 - DIRECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.CARTAGENA	MARQUES FERNANDEZ, FRANCISCO	FU02012A	18416447W
DZ00009 - DIRECTOR VETERINARIO MATADERO AREA CARTAGENA-Z.S.T. P	SANCHEZ SORIANO, ANTONIO	FU02667A	74357199Q
FM00010 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.CARTAGENA	ROS BULLON, MARIA ROSA	FU02632A	22990507Y
FM00011 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.CARTAGENA	ALONSO SALOM, MARIA DEL MAR	FU02561A	23002463W
VM00012 - INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.CARTAGENA.	CONESA GONZALEZ, JUAN	FU02658A	22943541Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD III.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
CO00009 - COORDINADOR INSP. SALUD PUBLICA AREA.LORCA	GARCIA BELENDEZ, JOSE LUIS	FU02008A	74434880A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DZ00012 - DIRECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.NOROESTE-Z.S.BUL	CASTAÑO BLAZQUEZ, M. LLANOS	FU02653A	27470815Y
FM00014 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE	ASIS SANDOVAL, R. CONSUELO	FU02636A	27472117C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FM00020 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA	CERON GARCIA, ALFONSO PABLO	FU02515A	52476560J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
SL00011 - TECNICO SALUD PUBLICA	GARCIA ORTUZAR, VISITACION	FU02637A	24246361Z
SL00021 - TECNICO SALUD PUBLICA	SANCHEZ PIÑERA, MARIA PILAR	FU02216A	34784319Q
SL00022 - TECNICO SALUD PUBLICA	MARTINEZ REINA, M. GRACIA	FU02047A	27447957X
SL00023 - TECNICO SALUD PUBLICA	CASTAÑO GARRIDO, M. ANGELES	FU01016A	29038450F
SL00025 - TECNICO SALUD PUBLICA	SANCHEZ GELABERT, JUAN IGNACIO	FU02046A	27427873M
SL00026 - TECNICO SALUD PUBLICA	LOPEZ CASCALES, M. MERCEDES	FU02010A	77502909Q
SL00050 - TECNICO SALUD PUBLICA	MARTINEZ MARTINEZ, TRINIDAD	FU01940A	21448734S
TM00747 - TECNICO ESTADÍSTICA	BALLESTA RUIZ, MONICA	FU02346B	48426762D
TO00119 - TECNICO RESPONSABLE MATERIA ZONOSIS	VILLA LOPEZ, MARIA INES	FU01933A	09739307A
TO00120 - TECNICO RESPONSABLE MATERIA DE AGUAS	UBEDA RUIZ, PEDRO JOSE	FU02536A	24242984H
TO00121 - TECNICO RESP.MATERIA VIGIL.AMBIENTAL	LOPEZ CASARES, ROSA	FU02521A	22463536B
TO00127 - TECNICO RESPONSABLE	CARRASCO GOMEZ, JESUS	FU01952A	22464025V
TO00130 - TECNICO RESP.PROGRAMACION RECURSOS	MUELAS MATEO, EVA MARIA	FU02523A	48365590V
TO00180 - TECNICO RESP.ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS	CIRERA SUAREZ, LLUIS	FU01898A	37673725R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TO00183 - TECNICO RESPONSABL.HIGIENE ALIMENTARIA	RODRIGUEZ CAPITAN, FCO. ALONSO	FU02006A	51620184L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PLANIF.SOCIOSANIT,FARMACIA Y AT.CIUD

**Centro de Destino:** D.G. PLANIF.SOCIOS.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
I200004 - INSPECTOR MEDICO	IVORRA IVORRA, VICENTE JOSE	FU02723A	21433763V
I200005 - INSPECTOR MEDICO	MIÑANO SARABIA, DIEGO ANTON	FU02156A	22476343F
I200006 - INSPECTOR MEDICO	GARCIA CARRILLO, LUZ	FU02149A	22461205A
I200007 - INSPECTOR MEDICO	BERNAL GILAR, MARIA	FU02720A	74335496W
I200008 - INSPECTOR MEDICO	RODRIGUEZ MORLESIN, MARIA MERCEDES	FU02719A	08799556D
I200013 - INSPECTOR MEDICO	MARTINEZ GUTIERREZ, ANSELMO	FU02155A	05132419S
I200014 - INSPECTOR MEDICO	CASTELLANOS ORTEGA, JOAQUIN	FU02718A	22968572J
I200015 - INSPECTOR MEDICO	GONZALEZ PEREZ, MARIA INES	FU02722A	34249994G
I200016 - INSPECTOR MEDICO	EGEA GARCIA, JOSEFA	FU02563A	77500650B
I300003 - INSPECTOR FARMACEUTICO/A	MORTE GARCIA, ISABEL	FU02710A	74341849F
TC00358 - TECNICO GESTION	MARTINEZ CANOVAS, FCO. JOSE	FU02472A	52801226B
TO00144 - TECNICO RESP.CALIDAD ASISTENCIAL	MONTEAGUDO PIQUERAS, OLGÁ	FU02638A	44387624Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** SECRETARIA GENERAL

**Centro de Destino:** S.G. SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AB00007 - ARQUITECTO	FERRER PRIOR, LUIS MANUEL	FU02255A	27525616K
DB00008 - DOCUMENTALISTA	GONZALEZ ROS, MANUELA	FU02352B	23014469W
JC00284 - JEFE SECCION DOCUMENTACION	DURAN VALERA, TOMAS	FU02079B	34816603P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA

**Órgano Directivo:** INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

**Centro de Destino:** INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00042 - TECNICO GESTION ARTES ESCÉNICAS	MARIN MARTINEZ, JOSE M.	FU01226B	74427096Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

**Órgano Directivo:** INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

**Centro de Destino:** INSTITUTO DE TURISMO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
A600028 - INSPECTOR DE TURISMO	SOTO GARCIA, MARIA PILAR	FU02139B	25685405V
TO00215 - TECNICO RESPONSABLE	REVERTE MARIN, CARMEN	FU01078B	27474048L
TQ00003 - TECNICO APOYO	GOMEZ MOLINA, ALICIA	FU01671B	34801688C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**Centro de Destino:** CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00424 - TECNICO GESTION	CARAVACA RODRIGUEZ, ANA BELEN	FU02716A	34803187R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**Centro de Destino:** SERVICIO DE VALORACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00366 - TECNICO GESTION EVO	RODRIGUEZ ROMAN, RAFAEL JOSE	FU01431A	24189039P
TC00368 - TECNICO GESTION EVO	GUMIEL DELGADO, M.CARMEN	FU02790A	03082249L
TC00370 - TECNICO GESTION EVO	CARREÑO BERMEJO, FERNANDO	FU02263A	22472914M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**Centro de Destino:** SERVICIO DE VALORACION CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIO/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00360 - TECNICO GESTION EVO.CARTAGENA	SOTO SANCHEZ, PABLO	FU01435A	22926199Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P600006 - PEDAGOGO .CARTAGENA	SANCHEZ BASTIDA, M. ANTONIA	FU02677A	22947283E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P500011 - PSICOLOGO CIEZA	LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	FU02401A	77521735M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
MD00036 - MEDICO	GARCIA GARCIA, JOSE	FU02510A	22481998G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

**Centro de Destino:** DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
IT00028 - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	GARCIA SALMERON, FEDERICO	FU01992B	27463913G
JC00402 - JEFE SECCION MANTENIMIENTO	ORTUÑO LOPEZ, ANGEL	FU00612B	27467954C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

**Órgano Directivo:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

**Centro de Destino:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
JW00023 - JEFE UNIDAD VALORA.INMOBIL.RUSTICA	LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	FU02709A	74434178Z
UM00001 - TECNICO VALORACION URBANA	GONZALEZ FERREZ, JOSE ANTONIO	FU02408B	52805135X
UM00003 - TECNICO VALORACION RUSTICA	LOZANO GARCIA, FERNANDO	FU02382B	27469547A
UM00004 - TECNICO VALORACION RUSTICA	SOMOZAS RAYOS, MANUEL CARLOS	FU02369B	22995429Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.

**Órgano Directivo:** O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

**Centro de Destino:** I.M.I.D.A. LA ALBERCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AO00010 - TECNICO TRANSFERENCIAS E INNOVACION	VIGNOTE MARTIN, SERGIO	FU02017B	22976479P
TO00016 - TECNICO RESPONSABLE	MONSERRAT DELGADO, ANTONIO	FU00789A	23219692L
TO00203 - TECNICO RESPONSABLE OTRI	CONTRERAS LOPEZ, FULGENCIO	FU01089B	27435693M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

**Centro de Destino:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DB00021 - DOCUMENTALISTA	ALCAZAR RUIZ, CONCEPCION D.	FU02350B	34794302V
TM00728 - TECNICO	MONREAL ROMERO, FELICIANA	FU01919B	22973182T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** FORMACION

**Centro de Destino:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P400008 - SOCIOLOGO	ARBOL SANCHEZ, MANUEL	FU02692A	22986260Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo L1. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal docente no universitario

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** D.G. BIENES CULTURALES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
A100217 - ASESOR DE APOYO	MOLINA GAITAN, JUAN CARLOS	FU00614B	22454747P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### Anexo L2.1. Puestos abiertos a la personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
MA00057 - MEDICO PSIQUIATRA	LLORENS SAENZ, A. JULIANA	FU02500A	34791546K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

### **Anexo L2.2. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PLANIF.SOCIOSANIT,FARMACIA Y AT.CIUD

**Centro de Destino:** D.G. PLANIF.SOCIOS.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00309 - TECNICO GESTION	NAVARRO PINO, ELVIRA	ST00181A	51615826P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** 16616 - OFICINA COMARCAL AGRARIA CARTAGENA-OESTE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
VX00022 - INSP.VETERINARIO CARTAGENA	ESCUDERO MATEO, JOAQUIN	FU02659A	27478320J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** 16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
VA00092 - INSPECTOR VETERINARIO PESCA.CARTAGENA	PLA FERRANDO, MARIA LUZ	FU02665A	21650489Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** 30413 - BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TT00031 - TECNICO ESPECIALIZADO	FUNES HERNANDEZ, VICENTE	FU02318B	27473848A
TT00033 - TECNICO ESPECIALIZADO	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	FU02327B	34792628E
TT00077 - TECNICO ESPECIALIZADO	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSEFA	FU01917B	22467496S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G.DE TRABAJO

**Centro de Destino:** 30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
P500074 - PSICOLOGO	ARNAO SORIANO, CANDELARIA	FU02025A	22449067D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** 19773 - AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FM00030 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN	FU01883A	22433469M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** 24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
VX00009 - INSP.VETERINARIO AREA LORCA	ANDREO MORENO, EVA MARIA	FU02662A	23250821Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FN00003 - FACULTATIVO LABORATORIO	GOMEZ HERNANDEZ, CARMEN PROVI	FU02693A	27451122R
SL00042 - TECNICO SALUD PUBLICA	GONZALEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	FU01932A	08810572P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** 30758 - AREA DE SALUD I.MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FM00005 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	SEVILLA BERNABEU, MARIA LUISA	FU02560A	77566289P
FM00031 - FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	GARCIA IBORRA, MARIA ROSELL	FU02635A	22953364P
VX00002 - INSP.VETERINARIO	LOPEZ CARAVACA, M.ENCARNACION	FU02064A	27460568V
VX00043 - INSP.VETERINARIO AREA MURCIA	LUNA ACEBEDO, FE	FU02388A	33849644S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PLANIF.SOCIOSANIT,FARMACIA Y AT.CIUD

**Centro de Destino:** 30730 - D.G. PLANIF.SOCIOS.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FB00009 - FARMACEUTICO	HERNANDEZ MARIN, MARIA PELIGROS	FU02629A	52805879H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

**Centro de Destino:** D.G. ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
AB00009	ARQUITECTO
IG00007	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

**Centro de Destino:** LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TQ00043	TECNICO APOYO ALCANTARILLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

**Centro de Destino:** CARTOGRAFIA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TQ00031	TECNICO APOYO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJ. DE FOMENTO, OBR.PUBL.Y ORDENAC. TERRITORIO

**Órgano Directivo:** SECRET.GRAL.FOMENTO,OBRAS PUBL.Y ORD.TER

**Centro de Destino:** S.G. FOMENTO, OBRAS PUBL. Y ORD.TERRIT.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
JW00008	JEFE OFICINA SUPERVISION PROYECTOS



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**Centro de Destino:** D.G. GANADERIA Y PESCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
IT00068	INGENIERO TECNICO AGRICOLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

**Centro de Destino:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
IT00013	INGENIERO TECNICO FORESTAL
TB00009	TECNICO AMBIENTAL
QM00004	QUIMICO
IT00064	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00034	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00032	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00030	INGENIERO TECNICO FORESTAL
TB00010	TECNICO AMBIENTAL
IT00015	INGENIERO TECNICO FORESTAL
IG00005	INGENIERO DE MONTES
IG00003	INGENIERO AGRONOMO
IG00001	INGENIERO AGRONOMO
BL00010	BIOLOGO
GF00004	GEOGRAFO
BL00013	BIOLOGO
GF00003	GEOGRAFO
GF00002	GEOGRAFO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

**Centro de Destino:** D.G. DE MEDIO AMBIENTE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TT00034	TECNICO ESPECIALIZADO
IT00021	INGENIERO TECNICO FORESTAL



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
CE00003	TECNICO FORMACION Y TRANSFER. TECNOLÓGICA CIFEA.JUMILLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
IT00065	INGENIERO TECNICO AGRICOLA CIFEA LORCA
CE00027	TECNICO FORMACION Y TRANSFER. TECNOLÓGICA CIFEA.LORCA
CE00004	TECNICO FORMACION Y TRANSFER. TECNOLÓGICA CIFEA.LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
IT00059	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
TO00038	TECNICO RESPONSABLE
IT00048	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
TO00220	TECNICO RESPONSABLE
IT00047	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00044	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IG00008	INGENIERO AGRONOMO
IG00004	INGENIERO AGRONOMO
IT00045	INGENIERO TECNICO AGRICOLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
CA00004	DIRECTOR OFICINA COMARCAL LORCA ALTO GUADALENTIN
IT00066	INGENIERO TECNICO AGRICOLA OCA LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**Centro de Destino:** PROTECCION Y SANIDAD VEGETAL.LA ALBERCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
IT00037	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00035	INGENIERO TECNICO AGRICOLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

**Centro de Destino:** D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TC00398	TECNICO GESTION AYUDAS
TC00128	TECNICO GESTION AYUDAS
TC00094	TECNICO GESTION AYUDAS
IT00062	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00061	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
TT00050	TECNICO ESPECIALIZADO
IT00063	INGENIERO TECNICO AGRICOLA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

**Órgano Directivo:** D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

**Centro de Destino:** D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
IT00060	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00053	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00051	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00040	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00039	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
TQ00077	TECNICO APOYO
IT00067	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00027	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00018	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
TM00678	TECNICO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

**Centro de Destino:** D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
A700084	ASESOR



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

**Centro de Destino:** ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
A700032	ASESOR FORMACION



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

**Centro de Destino:** D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELEC.(INFANTE)

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TQ00150	TECNICO APOYO INFRAESTRUCTURAS
TM00754	TECNICO
TQ00192	TECNICO APOYO
TQ00148	TECNICO APOYO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Órgano Directivo:** D.G.ECONOMIA, PLANIF.Y PROY.ESTRATEGICOS

**Centro de Destino:** D.G. ECONOM , PLANIF. Y PROYECT. ESTRATÉ

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TS00688	TECNICO SUPERIOR



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE BIENES CULTURALES

**Centro de Destino:** ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
CF00009	ARCHIVERO
TM00737	TECNICO CULTURAL
TT00090	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00092	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00093	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
CF00005	ARCHIVERO
CF00003	ARCHIVERO
TT00094	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**Centro de Destino:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TT00025	TECNICO ESPECIALIZADO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G. PLANIF. EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

**Centro de Destino:** D.G. PLANIFIC. EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
MD00148	MEDICO
TS00641	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**Órgano Directivo:** D.G.CALIDAD EDUCAT,INNOV.Y AT.DIVERSIDAD

**Centro de Destino:** D.G. CALIDAD EDUCAT.INNOV.Y ATENC. DIVER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TM00665	TECNICO ESTADISTICA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVAC

**Órgano Directivo:** D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**Centro de Destino:** D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TV00028	INSPECTOR DE APOYO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVAC

**Órgano Directivo:** D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**Centro de Destino:** I.T.V. ALCANTARILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TW00001	JEFE ESTACION ITV .ALCANTARILLA
TW00008	JEFE ESTACION ITV .ALCANTARILLA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

**Órgano Directivo:** D.G.DE TRABAJO

**Centro de Destino:** INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
P400006	SOCIOLOGO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G. DE POLITICA SOCIAL

**Centro de Destino:** D.G. DE POLITICA SOCIAL

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TM00729	TECNICO
P600002	PEDAGOGO
MD00030	MEDICO
MD00031	MEDICO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD II.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FN00019	FACULTATIVO LABORATORIO.CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD III.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
VM00013	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.LORCA
FM00012	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.LORCA
VM00022	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA.LORCA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00028	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE
VM00020	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA CARAVACA
VM00021	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA CARAVACA
FM00015	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00029	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO
FM00016	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

**Centro de Destino:** D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TO00182	TECNICO RESP.SALUD LABOR.Y PREV.CON.TU
SL00046	TECNICO SALUD PUBLICA
TQ00258	TECNICO APOYO DE NUTRICIÓN
SL00006	TECNICO SALUD PUBLICA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PLANIF.SOCIOSANIT,FARMACIA Y AT.CIUD

**Centro de Destino:** D.G. PLANIF.SOCIOS.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
I200019	INSPECTOR MEDICO PLAN REGIONAL ABSENTISMO
I200018	INSPECTOR MEDICO PLAN REGIONAL ABSENTISMO
I200003	INSPECTOR MEDICO
I200020	INSPECTOR MEDICO PLAN REGIONAL ABSENTISMO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PLANIF.SOCIOSANIT,FARMACIA Y AT.CIUD

**Centro de Destino:** INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
I200012	INSPECTOR MEDICO CARTAGENA



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**Centro de Destino:** SERVICIO DE VALORACION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TC00392	TECNICO GESTION EVO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

**Centro de Destino:** SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST. LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TC00364	TECNICO GESTION EVO. LORCA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
P500045	PSICOLOGO
MD00114	MEDICO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
MD00058	MEDICO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
MD00085	MEDICO
P600005	PEDAGOGO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
P500005	PSICOLOGO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
MD00035	MEDICO



## **Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014**

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

**Centro de Destino:** RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
MA00064	MEDICO PSIQUIATRA



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

**Centro de Destino:** DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TQ00042	TECNICO APOYO
TM00701	TECNICO DE PREVENCION
TM00732	TECNICO DE ARCHIVO



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

**Órgano Directivo:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

**Centro de Destino:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TQ00163	TECNICO APOYO RECAUDACION
TQ00162	TECNICO APOYO RECAUDACION



## Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

**Centro de Destino:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TS00698	TECNICO SUPERIOR

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**7601 Resolución de 11 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio; denominación, Asociación Hospital Residencia San Francisco de Águilas.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio; número de expediente, 30/01/0036/2015; denominación, Asociación Hospital Residencia San Francisco de Águilas; código de convenio, 30002252011997; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 27/01/2015, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de junio de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

#### Capítulo I

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación y partes que conciertan el presente convenio.**

1. Este convenio será de aplicación a los trabajadores con relación jurídica de carácter laboral que prestan sus servicios en la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas (Murcia).

2. En virtud de lo establecido en el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores las partes que conciertan el presente convenio, tienen legitimación suficiente para negociar y llegar a los acuerdos aquí contenidos.

La Comisión Negociadora, elegida de entre los miembros del Comité de Empresa, está formada por:

Comité de Empresa:

D. Francisco Javier García López (U.G.T)

D.<sup>a</sup> María Dolores Gallardo Gómez (CC.OO)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores González Quiñonero (CC.OO.)

D.<sup>a</sup> Encarnación Miras San Nicolás (U.G.T)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García López (U.G.T)

La Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas, representada por:

D. Miguel Crouseilles Cegarra en calidad de Presidente de la Asociación.

#### **Artículo 2.- Vigencia y duración.**

Su vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de esta fecha, se prorrogará automáticamente de año en año, siempre que no se formule denuncia por cualquiera de las dos partes, con anterioridad al uno de Diciembre de cada año.

Para el caso que se produzca la prórroga automática anteriormente indicada, todos los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio experimentarán un incremento porcentual equivalente al incremento de I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística y con efecto al uno de Enero del año correspondiente.

La concreción de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos resultantes de la aplicación del I.P.C. indicado corresponderá a la comisión paritaria, que se habrá de reunir a tal efecto en el plazo máximo de 15 días después de la publicación del citado índice.

Para el año 2015 se establecen las retribuciones contempladas en el Anexo 1.

Para el año 2016 se establecen las retribuciones contempladas en el Anexo 2.

#### **Artículo 3. - Comisión paritaria y partes.**

Se establece la constitución de una Comisión Paritaria formada por los representantes de los trabajadores y por el mismo número de representantes designados por la empresa, y cuyas funciones consistirán en velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, su interpretación y cualquier otra de las funciones contempladas en el resto de los preceptos del presente Convenio. Esta Comisión habrá de reunirse como mínimo, con una periodicidad de tres meses, y siempre que lo soliciten al menos una de las partes.

La duración de las reuniones no será superior a 4 horas, finalizándose con la correspondiente votación. Los acuerdos se tomarán por mayoría, entendiéndose denegada la petición o pronunciamiento cuando no se alcance la misma.

### **Capítulo II**

#### **Artículo 4. - Organización del trabajo.**

La organización del trabajo será facultad de la empresa, sin perjuicio a lo establecido en este Convenio Colectivo, en el Estatuto de los trabajadores y demás legislación aplicable.

### **Capítulo III**

#### **Artículo 5.- Plantilla.**

La empresa en atención a sus necesidades asistenciales y productivas, deberán tener fijada una plantilla de los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad.

Dicha plantilla deberá estar integrada, al menos en un 75% de su volumen, por trabajadores con contrato indefinido, exceptuando las posibles interinidades y suplencias vacacionales.

El Comité de Empresa será informado de la composición de la plantilla y de sus modificaciones.

**Artículo 6. - Clasificación profesional.**

Se establecen los grupos profesionales, según el nivel de titulación, conocimiento o experiencia exigidos para su ingreso. En virtud de la tarea a realizar y de la idoneidad de la persona, cuando no se crea necesario la exigencia de titulación, el contrato determinará el grupo en el cual se tiene que integrar la persona contratada de acuerdo con los conocimientos y las experiencias necesarias con relación a las funciones a ejercer.

Grupo 1: Personal Directivo.

Grupo 2: Personal técnico y sanitario.

Grupo 3: Mandos intermedios.

Grupo 4: Personal administrativo.

Grupo 5: Personal auxiliar.

Grupo 6: Personal obrero cualificado y sin cualificar.

Las categorías profesionales son las que se detallan en la tabla salarial de este convenio.

**Artículo 7.- Ascensos**

Los ascensos se comunicarán al Comité de Empresa con al menos 15 días de antelación, salvo cobertura de urgencia.

En todo caso los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, antigüedad, méritos, así como las facultades organizativas del empresario.

**Artículo 8. - Movilidad funcional.**

Cuando un trabajador por necesidades del servicio sea destinado a realizar un trabajo de superior categoría, se le retribuirá por los salarios que correspondan a su nueva categoría, durante el período que lo desarrolle, cesando el percibo del incremento salarial en el momento que deje de realizar dichas funciones.

Si el trabajo de superior categoría es desempeñado por un plazo de tiempo de 6 meses durante un año o de 8 meses durante 2 años dará derecho a la consolidación de la categoría.

Si por necesidades perentorias e imprevisibles de la actividad productiva, el Patronato precisara destinar a un trabajador a tareas de inferior categoría, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría, comunicándose previamente a lo/s representante/s legales de los trabajadores.

**Artículo 9.- Período de prueba.**

Todo el personal que ingrese en la Empresa quedará sometidos a un período de prueba, cuya duración será la siguiente:

Personal Facultativo:..... 2 meses.

Personal auxiliar:..... 45 días.

Resto de personal:..... 30 días.

En el contrato de trabajo se indicará el correspondiente período de prueba.

**Artículo 10. - Contratos de Trabajo.**

Los contratos de trabajo, para todos los casos, se harán siempre por escrito y por triplicado, uno para la Asociación, otro para el trabajador y el último (copia básica) para entregar al Comité de Empresa.

**Artículo 11. - Finiquitos.**

Es el documento por el cual el trabajador declara terminada su relación laboral con la Empresa, y satisfechos sus derechos económicos. La Empresa pondrá a disposición del trabajador este documento para su estudio durante al menos tres días antes de terminar la relación laboral, entregando copia del mismo a los representantes de los trabajadores.

**Artículo 12. - Preavisos.**

El personal que voluntariamente desee causar baja en la Empresa deberá notificarlo a la misma y por escrito, recibiendo acuse de dicha petición, ésta al menos con 15 días de antelación.

La falta del preaviso establecido, facultará a la Empresa para deducir de las partes proporcionales a abonar en el momento de la liquidación, el equivalente diario de su retribución real, por cada día que falte.

Cuando la empresa no abone las cantidades que correspondan al trabajador que causa baja voluntariamente el día del cese, deberá abonar un día de salario por cada día del citado en el pago.

**Artículo 13. - Desplazamientos de puestos de trabajo.**

Los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que realizar viajes, por desplazamientos percibirán una dieta de 15 € por cada comida o cena realizada más 35 € si hubiese de pernoctar fuera. Los gastos de locomoción serán sufragados por la Asociación, previa justificación. Dichas cantidades a las que se hace referencia en este artículo, tendrán el carácter de percepción extrasalarial sin efectos de cotización a la Seguridad Social.

**Artículo 14. - Complemento por incapacidad temporal.**

Todo trabajador que causare baja en el trabajo por Enfermedad Común, percibirá el 80% de su salario real durante los primeros 30 días, pasando al 100% durante los 60 días siguientes, percibiendo el resto de la baja el 80%, siendo a cargo de la Empresa la diferencia entre lo abonado por la Entidad Gestora durante la situación de I.T. y su salario real.

Asimismo, para las contingencias procedentes de Accidente de Trabajo, Accidente no laboral, Intervenciones quirúrgicas, Enfermedad Profesional, Maternidad, o I.T. por riesgo de embarazo, la Empresa abonará la diferencia hasta llegar al 100% de su salario real.

**Capítulo IV (Formación Profesional)****Artículo 15. - Principios generales de la Formación Profesional.**

De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio, tiene derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia Empresa u otros organismos, para lo cual la empresa estará obligada en caso de trabajo a turno a ocuparle en el que le permita realizar sus estudios, y de permisos retribuidos para la realización de exámenes.

La formación establecida ó requerida por la empresa, con cargo a ésta, cuyos contenidos sean requisito para el desempeño de un puesto de trabajo concreto o adaptación o ampliación de los mismos, será entendida como jornada de trabajo efectivo.

## **Capítulo V (Seguridad y salud laboral)**

### **Artículo 16. - Salud Laboral.**

1. Principios generales: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la Empresa en la protección de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento del deber de protección, la Empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la Empresa está obligada a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias a todos los trabajadores.

Corresponde a cada trabajador velar, en el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adaptadas.

### **Artículo 17. - Reconocimientos médicos.**

La Empresa conjuntamente con los Representantes de los Trabajadores, tiene que organizar un reconocimiento médico anual, realizándose éste, dentro de la jornada laboral. Dicho reconocimiento podrá realizarse dentro de los locales de la Empresa cuando existan condiciones adecuadas y así se acuerde entre el Patronato y los representantes de los trabajadores. El coste de dicho reconocimiento correrá a cargo de la Asociación, y su realización requerirá el consentimiento previo del trabajador.

### **Artículo 18. - Ropa de trabajo.**

La Empresa proporcionará el vestuario necesario a sus trabajadores para el desarrollo de sus labores que consistirá en dos uniformes y calzado.

### **Artículo 19. - Cambio de servicio durante el embarazo.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales o normativa que lo modifique o sustituya cuando la adaptación del puesto no sea posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran ser penosas para la trabajadora, la empresa estará obligada a facilitar el cambio a otro puesto de trabajo, dentro de su categoría profesional y siempre que sea posible dentro del mismo turno habitual.

### **Artículo 20. - Delegado de Prevención.**

Aplicando el Artículo 35.4 de la Ley 31/1995 LPRL, los Representantes del Personal tienen la facultad de nombrar al Delegado de Prevención entre los trabajadores del centro.

## **Capítulo VI**

### **Artículo 21. - Jornada Laboral y horario de trabajo.**

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales ya sea en jornada partida o continua.

Se entiende por jornada partida, aquella en la que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo

Se tiene derecho a un descanso diario de 20 minutos, siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de 6 horas.

No se podrán realizar más de ocho horas de trabajo efectivo, a no ser que mediaran un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, y siempre de mutuo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

**Artículo 22. - Descanso laboral.**

Se irá rotando de tal manera que todos los trabajadores disfruten de los mismos días de descanso en sábado y domingo. Si este descanso coincidiera con uno de los días festivos del año, la empresa tendrá que dar otro día de descanso. (Éste día será de mutuo acuerdo entre Asociación y Representante/s de trabajador/es), garantizando que se rota como mínimo un fin de semana al mes.

**Artículo 23. - Vacaciones.**

Las vacaciones anuales serán disfrutadas obligatoriamente por todos los trabajadores. Su duración será de treinta días naturales y continuados y estarán retribuidos según el promedio salarial devengado por cada trabajador en los tres meses anteriores a su inicio. Se disfrutarán en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

No obstante, lo anterior, cuando exista mutuo acuerdo entre trabajador y empresa su disfrute podrá ser fuera de los citados meses.

La Asociación informará con antelación del disfrute de los períodos vacacionales al Comité de Empresa.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48.bis de esta Ley, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

**Artículo 24. - Jubilación a los 64 años.**

Como medida de fomento de empleo, se acuerda que los trabajadores de 64 años de edad, que deseen acogerse a la Jubilación anticipada con el 100% de la prestación siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondiente, podrán hacerlo, estando en este caso la Empresa obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que vienen reguladas por el R.D. 1.194/85 del 17 de Julio en sus Arts. Primero y segundo.

**Artículo 25. - Jubilación a los 65 años.**

Los trabajadores independientemente al grupo profesional al que pertenezcan podrán, según la legislación vigente, jubilarse al cumplir los 65 años de edad, siempre y cuando reúnan todos los requisitos para percibir el 100% de la pensión, salvo acuerdo de las partes.

**Artículo 26. - Horas complementarias.**

Se podrán realizar horas complementarias en un porcentaje no superior al 60% de las horas ordinarias contratadas en la modalidad de tiempo parcial.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores.

## Capítulo VII

### Artículo 27. - Estructura retributiva.

A.- Salario Base: es la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo y en función de su grupo y categoría profesional, con independencia de la remuneración que corresponda por puesto de trabajo específico o cualquier otra circunstancia.

El salario base para todos los trabajadores afectados por este convenio, es el que especifica a continuación para cada categoría profesional (en el anexo 1).

B.- Gratificaciones Extraordinarias: se abonarán tres pagas extraordinarias, semestral las dos primeras y anual la tercera equivalente a una mensualidad de salario base, más antigüedad. La primera se abonará el 30 de junio la segunda el 20 de diciembre y la tercera el 30 de marzo.

El período de devengo será como sigue:

1.ª PAGA (DE VERANO) De 1 de enero a 30 de junio.

2.ª PAGA (DE NAVIDAD) De 1 de julio a 31 de diciembre.

3.ª PAGA (DE MARZO) De 1 de enero a 31 de diciembre del año anterior al de cobro.

La Paga de Marzo se prorrateará en doce mensualidades siempre que se den los siguientes supuestos:

1.º) Acuerdo por escrito con el Comité de Empresa, antes del 20 de enero del año de cobro.

2.º) Este acuerdo vinculará a la totalidad de los trabajadores.

C.- Plus de Nocturnidad: las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós y las seis horas tendrán una retribución específica incrementada en un 25 por ciento sobre el salario base, (según anexo 1), salvo que la categoría profesional que se ostente implique, para la realización de sus funciones, trabajo nocturno.

D.- Plus de Antigüedad: Los trabajadores tienen derecho a percibir un complemento salarial en función del tiempo de permanencia en la Empresa. Este consistirá en el abono mensual de (ver tabla salarial) por cada trienio de permanencia, y se aplicará a partir de su publicación en el BORM.

Cada trienio perfeccionado comenzará a devengarse a partir del mes siguiente al de su cumplimiento.

E. Plus de asistencia: Se abonará mensualmente excepto en los casos de IT, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no acuda a su puesto de trabajo en cuyo caso no se percibirá por este concepto ninguna remuneración, descontando por días naturales el importe diario que aparece en la tabla salarial.

Sí se percibirá este plus en los períodos vacacionales no entendiéndose éstos como supuesto de no asistencia al puesto de trabajo.

En los contratos a tiempo parcial se abonará reduciéndolo en la misma proporción que la jornada contratada.

### Artículo 28. - Horas Extraordinarias.

Solo podrán realizarse por razones de urgencia y necesidad imprescindible. Su realización será siempre voluntaria y se compensarán en cuantía equivalente al doble del valor de la hora ordinaria o bien con tiempo de descanso (durante el mes siguiente al de su realización), equivaliendo al doble del tiempo de prestación extraordinaria.

A estos efectos el valor de la hora extraordinaria será el resultado de dividir el total de retribuciones anuales que correspondan al trabajador por el número de horas anuales que correspondan a su jornada laboral ordinaria.

#### **Artículo 29. - Recibos de Salarios.**

Se ajustará al modelo oficial y deberá contener, perfectamente desglosados y especificados todos los conceptos salariales y extrasalariales, así como las retenciones, cotizaciones y sus bases de cálculo.

Para hacer efectivos dichos abonos, se utilizará cualquiera de los sistemas legalmente autorizados, a juicio y arbitrio de la empresa (cheques, transferencias, metálico, etc.).

#### **Artículo 30. - Cláusula de inaplicación de las condiciones laborales y no aplicación del régimen salarial.**

La empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores o normativa posterior que lo modifique o sustituya, podrán inaplicar las condiciones de trabajo previstas en el convenio en las materias que recoge el citado precepto.

Respecto al porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, tendrá un tratamiento excepcional cuando la empresa acredite objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

La empresa deberá aportar la documentación necesaria, a los representantes de los trabajadores que acredite la mencionada situación.

En un plazo no superior a 15 días ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, teniendo en cuenta, asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la comisión paritaria lo remitirá, al órgano de solución extrajudicial de conflictos competente, que resolverá todos los casos en que exista desacuerdo.

El órgano de solución extrajudicial de conflictos resolverá en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción.

Los acuerdos sobre inaplicabilidad alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa sólo podrán ser impugnados ante la jurisdicción social por la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en su conclusión.

Los laudos arbitrales tendrán la misma eficacia que los acuerdos en periodo de consultas y sólo serán recurribles conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91 del E.T.

Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente el correspondiente sigilo profesional.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82.3 del E.T.

### **Capítulo VIII**

#### **Artículo 31. - Licencias retribuidas.**

El trabajador, avisando con la debida antelación justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por cualquiera de los motivos que a continuación se exponen:

A.- Veinte días en caso de matrimonio.

B. Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

C.- Tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa, y cinco días si precisa intervención quirúrgica.

D.- Un día natural en caso de cambio de domicilio.

E.- Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos, así como de primera comunión o bautizo de un hijo.

F.- El tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público personal o profesional.

G.- Cuando el trabajador o sus hijos precisen asistencia o consulta médica en horas coincidentes con la jornada laboral, la Asociación le concederá, sin pérdida de retribución, el tiempo necesario para dicho efecto, debiendo justificar éste con un volante visado por el facultativo que le atendió.

H.- Para la mujer en gestación, cincuenta días naturales antes del parto y nueve semanas después, pudiéndose acumular dicho período de tiempo.

I.- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos períodos de media hora; o constituir una bolsa de horas acumulables.

J.- Se podrá solicitar un permiso, sin derecho a retribución, no inferior a un mes ni superior a tres meses.

### **Artículo 32 - Excedencia Voluntaria.**

Los trabajadores fijos que acrediten al menos un año de antigüedad en la Empresa podrán solicitar excedencia voluntaria por un período no inferior a cuatro meses ni superior a seis años siempre que la excedencia no supere los cinco años de duración el trabajador tendrá garantizado la reserva de su puesto de trabajo, en las mismas condiciones, de todo tipo, existentes antes de iniciar dicha excedencia.

El trabajador tendrá derecho también a cuantas excedencias solicite, siempre que haya permanecido, con anterioridad al inicio de cada una, al menos, un año prestando servicios a la Empresa. A estos efectos se entenderá como período de prestación de servicios los que el trabajador permanezcan en situación de Incapacidad Temporal.

Las excedencias serán siempre solicitadas por escrito con una antelación de quince días a la fecha de su inicio, salvo urgente necesidad, que habrá de acreditarse por el trabajador. Así mismo la Empresa, habrá de contestar por escrito en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de solicitud. En caso de no recibir contestación en dicho plazo el trabajador podrá considerar estimada la solicitud, sin que una denegación posterior de la Empresa pueda en ningún caso desvirtuar la previa estimación.

El trabajador por su parte habrá de notificar por escrito a la empresa su reingreso al menos con quince días de antelación a la fecha de finalización de dicha excedencia.

No obstante, el trabajador podrá solicitar su reingreso aun cuando no haya finalizado su período solicitado de excedencia y sea cual sea el tiempo que reste para dicha finalización. Si bien en este caso será potestad de la Empresa la concesión del reingreso, aun cuando, en caso de concederse, constituirá causa de rescisión del contrato de interinidad que vincula a la Empresa con el trabajador sustituto del excedente. Durante el período que dure a la excedencia el trabajador no tendrá derecho a retribución alguna, ni dicho período se computará a efectos de antigüedad.

#### **Artículo 33. - Excedencias Forzosas.**

Las excedencias forzosas darán derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, y se concederá en los siguientes supuestos:

a.- Designación o elección para un cargo público o sindical, que imposibilite la asistencia al trabajo.

### **Capítulo IX**

#### **Artículo 34. - Derechos sindicales.**

En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que regulan la materia.

Los representantes de los trabajadores gozarán de 10 horas más de las que establece el Estatuto de los trabajadores, para el desarrollo de sus funciones.

Los Delegados de personal siempre que sean del mismo sindicato podrán acumular las horas sindicales de otros delegados.

### **Capítulo X**

#### **Régimen disciplinario**

#### **Artículo 35. Régimen disciplinario.**

El personal podrá ser sancionado por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes:

A) Faltas leves:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, medios, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. De 3 a 5 faltas repetidas de puntualidad en un mes, al inicio de la jornada, o el abandono del puesto de trabajo o del servicio por breve tiempo, no superior a 15 minutos, sin causa justificada.

4. La falta de aseo y limpieza personal.

5. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, residencia, teléfono o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la seguridad social.

6. Alterar sin autorización los horarios de los servicios de ayuda a domicilio contemplados en los partes de trabajo.

7. El uso de teléfono móvil personal para asuntos privados en su jornada laboral, excepto casos de urgencia.

8. No llevar visible la tarjeta identificativa, o no llevar el uniforme reglamentario completo, durante su jornada de trabajo.

B) Faltas graves:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, medios, materiales o documentos de la empresa, de manifiesta gravedad.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo de 1 a 3 días sin causa justificada, en un periodo de 30 días, no comunicar la ausencia al mismo y no entregar el parte de baja oficial dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

3. Las faltas repetidas de puntualidad, no superiores a 15 minutos, al inicio de la jornada, sin causa justificada durante más de 5 días y menos de 10 en un periodo de 30 días.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, excepto cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física en cuyo caso será tipificada como falta muy grave

6. El empleo de tiempo, uniformes, materiales o medios de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.

7. Aceptar, sin autorización por escrito de la empresa, la custodia de la llave del hogar de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio.

8. Fumar o consumir alcohol durante la prestación del servicio.

9. La falta del respeto debido a las personas usuarias, compañeros y compañeras de trabajo de cualquier categoría, así como a la familia y acompañantes y las de abuso de autoridad, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.

10. No atender, sin causa justificada, el teléfono móvil o aparato buscapersonas facilitado por la empresa durante la jornada de trabajo, excepto en el caso de que se trate de guardias localizadas que será considerada falta muy grave.

11. La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza dentro de un periodo de 90 días, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

C) Faltas muy graves:

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad de la persona residente o usuaria y cualquier dato de índole personal protegido por la legislación vigente.

2. El fraude, la deslealtad la trasgresión de la buena fe contractual y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de 3 días en un periodo de 30 días.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad al inicio de la jornada, no justificadas, durante más de 10 días en un periodo de 30 días o durante más de 30 días durante un periodo de 90 días.

5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales, infringidos a las personas residentes, usuarios/as, compañeros y compañeras de trabajo de cualquier categoría, así como a la familia y acompañantes, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.

6. Exigir, pedir, aceptar u obtener beneficios económicos o en especie de las personas usuarias del centro o servicio.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los/as usuarios/as, del centro, del servicio, o del personal.

8. El acoso sexual y moral.

9. Poner a otra persona a realizar los servicios sin autorización de la empresa

10. La negligencia en la preparación y/o administración de la medicación, o cualquier otra negligencia que repercuta en la salud o integridad de las personas usuarias del centro o servicio.

11. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de residencia o servicio, así como la derivación de las personas residentes o usuarias al propio domicilio del personal o de particulares e, igualmente, hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los residentes o familiares a personas ajenas a la residencia o servicio.

12. Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.

13. Los actos y conductas, verbales o físicas, de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacia personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

14. La falta de disciplina en el trabajo.

15 No atender, sin causa justificada, el teléfono móvil o aparato buscapersonas facilitado por la empresa durante las guardias localizadas.

16. Rehusar o retrasar injustificadamente el desplazamiento al domicilio de una persona usuaria del servicio de teleasistencia para la atención de situaciones de necesidad.

17. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.

18. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones

19. La reincidencia en falta grave, en el periodo de 180 días, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.

20. Cualquier otra conducta tipificada en el Artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Sanciones

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 3 días.

Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 4 a 29 días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 30 a 90 días.
- Despido.

#### **Artículo 36. Tramitación y prescripción.**

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito a la persona interesada para su conocimiento y efectos, dándose notificación a la representación unitaria del personal en las graves y muy graves.

Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves, el personal afectado tendrá derecho a formular alegaciones por escrito en un plazo de 5 días naturales

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de las personas pertenecientes al comité de empresa, delegados de personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aun se hallan en período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 y las muy graves a los 60, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y, en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

### **Capítulo XI**

#### **Artículo 37.- Adhesión al II Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales.**

Durante la vigencia del presente convenio, las partes firmantes del mismo, se adhieren al II Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales en la Región de Murcia ( ASCMUR-II; BORM 135, 15/06/2005).

### **Capítulo XII**

#### **Artículo 38. - Seguro de Responsabilidad Civil.**

La empresa suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados por actuaciones profesionales, haciéndose cargo la empresa de cualquier acto que se derive de la actuación de su personal.

#### **Artículo 39. - Indemnizaciones por muerte o invalidez permanente.**

La empresa concertará una póliza que cubra un importe de 30.050,61 €. para los casos de muerte o invalidez absoluta derivadas ambas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Suscrita dicha póliza, la Empresa expondrá en el tablón de anuncios una copia de la misma.

#### **Artículo 40. - Ayuda escolar.**

Los trabajadores afectados por este convenio con hijos en edad comprendida entre 1 y 16 años, percibirán de la empresa una cantidad fija anual en concepto de ayuda escolar por importe de (ver tabla salarial) por hijo, que se harán efectivas en septiembre. Si ambos cónyuges trabajaran en la misma Empresa, esta cantidad solo al percibirá uno de ellos.

\* Aquellos/as trabajadores/as que por necesidades de la empresa deban realizar trabajos fuera de sus funciones, estas serán retribuidas por la empresa con un complemento de productividad y cuya cuantía será de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, dándose información de este acuerdo a los Delegados de Personal.

**Artículo 41- No discriminación.**

De conformidad con lo establecido por la Legislación vigente, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o cualquier norma que la sustituya, modifique o amplía, esta Asociación obliga a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberá adoptar las medidas necesarias dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombre y mujeres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral, aplicando y elaborando cuando corresponda planes de igualdad.

Se prohíbe cualquier discriminación de los trabajadores por razón de sexo, edad, ideología política o sindical, raza, embarazo, etc., en materia salarial de promoción o ascensos.

Será la comisión paritaria del convenio, la encargada cuando corresponda de elaborar los planes igualdad y especialmente la encargada de vigilar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, ideología política o sindical, raza, credo o religión, embarazo, etc, y en todo tipo de materias.

Convenio Colectivo de la Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas.

**ANEXO 1 TABLA SALARIAL AÑO 2015**

2015	SALARIO BASE(+0,3%)		PLUS ASISTENCIA (+0,6%)		
	MENSUAL	ANUAL	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>					
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>					
DIRECTOR	2.133,29 €	31.999,35 €	0,53 €	16,00 €	192,00 €
<b>PERSONAL TÉCNICO Y SANITARIO</b>					
MÉDICO	1.646,78 €	24.701,70 €	0,41 €	12,35 €	148,21 €
FISIOTERAPEUTA	1.312,71 €	19.690,65 €	0,32 €	9,85 €	118,14 €
PSICÓLOGO	1.646,78 €	24.701,70 €	0,41 €	12,35 €	148,21 €
D.U.E.	1.312,71 €	19.690,65 €	0,32 €	9,85 €	118,14 €
ASISTENTE SOCIAL	1.312,71 €	19.690,65 €	0,32 €	9,85 €	118,14 €
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>					
COORDINADORA	926,00 €	13.890,00 €	0,23 €	6,95 €	83,34 €
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.148,64 €	17.229,60 €	0,28 €	8,61 €	103,38 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	894,83 €	13.422,45 €	0,22 €	6,71 €	80,53 €
<b>PERSONAL AUXILIAR</b>					
GEROCULTOR	894,83 €	13.422,45 €	0,22 €	6,71 €	80,53 €
<b>PERSONAL OBRERO CUALIFICADO Y SIN CUALIFICAR</b>					
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.148,64 €	17.229,60 €	0,28 €	8,61 €	103,38 €
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	882,46 €	13.236,90 €	0,22 €	6,62 €	79,42 €
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	894,83 €	13.342,20 €	0,37 €	11,12 €	80,05 €
LAVANDERA	882,46 €	13.236,90 €	0,22 €	6,62 €	79,42 €
LIMPIADORA	882,46 €	13.236,90 €	0,22 €	6,62 €	79,42 €
COCINERO	894,83 €	13.342,20 €	0,37 €	11,12 €	80,05 €
PICHE DE COCINA	882,46 €	13.157,79 €	0,36 €	10,96 €	78,95 €
CONDUCTOR	882,46 €	13.236,90 €	0,22 €	6,62 €	79,42 €

**ANEXO 2 TABLA SALARIAL AÑO 2.016**

2016	SALARIO BASE(+0,4%)		PLUS ASISTENCIA (+0,6%)		
	MENSUAL	ANUAL	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>					
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>					
DIRECTOR	2.141,82 €	32.127,30 €	0,53 €	16,06 €	192,76 €
<b>PERSONAL TÉCNICO Y SANITARIO</b>					
MÉDICO	1.653,37 €	24.800,55 €	0,41 €	12,40 €	148,80 €
FISIOTERAPEUTA	1.317,96 €	19.769,40 €	0,32 €	9,88 €	118,62 €
PSICÓLOGO	1.653,37 €	24.800,55 €	0,41 €	12,40 €	148,80 €
D.U.E.	1.317,96 €	19.769,40 €	0,32 €	9,88 €	118,62 €
ASISTENTE SOCIAL	1.317,96 €	19.769,40 €	0,32 €	9,88 €	118,62 €
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>					
COORDINADORA	929,70 €	13.945,50 €	0,23 €	6,97 €	83,67 €
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.153,23 €	17.298,45 €	0,28 €	8,65 €	103,79 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	898,41 €	13.476,15 €	0,22 €	6,74 €	80,86 €
<b>PERSONAL AUXILIAR</b>					
GEROCULTOR	898,41 €	13.476,15 €	0,22 €	6,74 €	80,86 €
<b>PERSONAL OBRERO CUALIFICADO Y SIN CUALIFICAR</b>					
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.153,23 €	17.298,45 €	0,28 €	8,65 €	103,79 €
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	885,99 €	13.289,85 €	0,22 €	6,64 €	79,74 €
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	898,41 €	13.342,20 €	0,37 €	11,12 €	80,05 €
LAVANDERA	885,99 €	13.289,85 €	0,22 €	6,64 €	79,74 €
LIMPIADORA	885,99 €	13.289,85 €	0,22 €	6,64 €	79,74 €
COCINERO	898,41 €	13.342,20 €	0,37 €	11,12 €	80,05 €
PICHE DE COCINA	885,99 €	13.157,79 €	0,36 €	10,96 €	78,95 €
CONDUCTOR	885,99 €	13.289,85 €	0,22 €	6,64 €	79,74 €

Antigüedad	27,36 €
Ayuda Escolar	44,46 €



### **Firmas**

La empresa:

D. Miguel Crouseilles Cegarra (como Presidente)

Representantes de los trabajadores:

D. Francisco Javier García López (U.G.T.)

D. María Dolores Gallardo Gómez (CC.OO.)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores González Quiñonero (CC.OO.)

D.<sup>a</sup> Encarnación Miras San Nicolás (U.G.T.)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García López (U.G.T.)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**7602 Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Bienes Culturales en materia de Patrimonio Histórico-Cultural.**

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios efectuada por la Dirección General de Bienes Culturales.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre.

### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Bienes Culturales en materia de Patrimonio Histórico-Cultural, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, cuyo texto se recoge en el Anexo.

**Segundo.-** El Centro Directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Bienes Culturales, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

Los indicadores asociados,

Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,

Las desviaciones detectadas,

Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,

Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución.

Los controles internos efectuados.

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

**Cuarto.-** Que por la Dirección General de Bienes Culturales, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, se lleve a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 15 de junio de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Educación, Cultura y Universidades

# Carta de Servicios



## **Dirección General de Bienes Culturales en materia de Patrimonio Histórico-Cultural de la Administración Pública de la Región de Murcia**

© Región de Murcia.  
Murcia, 2014.

## CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS.....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN .....	4
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN .....	4
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS .....	6
NORMATIVA REGULADORA .....	6
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS .....	6
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO .....	7
HORARIO DE ATENCIÓN.....	8
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	8
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	8

## INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

### **Naturaleza y funciones de la Dirección General de Bienes Culturales en materia de Patrimonio Histórico-Cultural**

La Dirección General de Bienes Culturales es el órgano directivo de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponde la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de museos y exposiciones, así como la protección del patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico y etnográfico.

### **Fines: Misión, Visión y Valores de la Dirección General de Bienes Culturales en materia de Patrimonio Histórico-Cultural**

#### **Misión:**

La protección, fomento y difusión de los bienes integrantes en el patrimonio histórico, bibliográfico, documental y museográfico de la Región de Murcia, así como la gestión de los museos, archivos y bibliotecas dependientes de la Administración Regional.

#### **Visión:**

Llegar a ser un referente nacional y una organización líder por su eficacia y calidad, garantizando la conservación y promoviendo el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural de los pueblos de la Región de Murcia y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen y su titularidad.

#### **Valores:**

Compromiso con la sociedad; vocación de servicio; respeto a los derecho individuales y colectivos; transparencia; colaboración; comunicación; calidad en la gestión; participación; flexibilidad; gestión estratégica; legalidad; profesionalidad; ética y responsabilidad.

### Datos de la unidad organizativa responsable del servicio.

Nombre del responsable: DIRECTORA GENERAL DE BIENES CULTURALES.

Teléfono: 968 277 760.

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

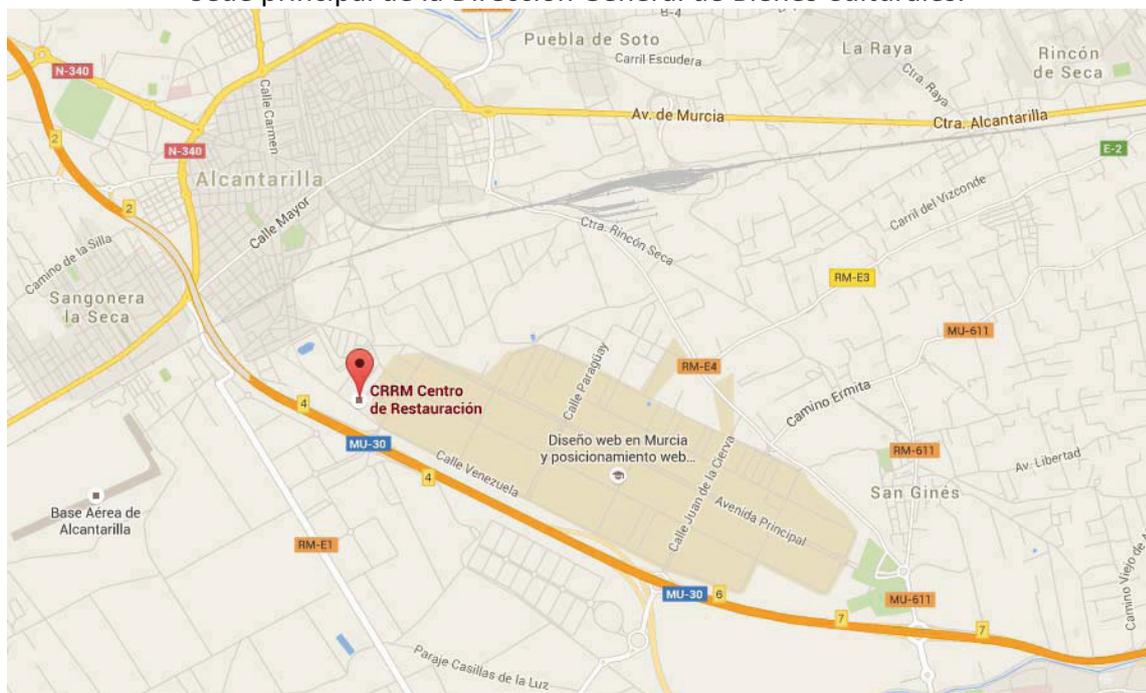
Dirección General: DE BIENES CULTURALES.

Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES.

Planos:



Sede principal de la Dirección General de Bienes Culturales.



Centro de Restauración.

### Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

-Dirección Sede principal de la Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Santa Teresa, 21. 30071-Murcia.

Teléfono: 968 277 761.

Web: <http://www.carm.es/cecu/dgbc>

Dirección Sede Centro Restauración

Dirección: C/ Venezuela, parcela 1.09 - Polígono Industrial Oeste- 30820 Alcantarilla (Murcia).

Teléfono: 968 896 095.

### SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan se detallan a continuación; pueden consultarse en la guía de servicios ([www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios)), mediante el número de procedimiento, en el caso de que se indique entre paréntesis, después de cada servicio o siguiendo el enlace que hay sobre el mismo número de procedimiento:

1. Protección patrimonio histórico-cultural: Autorización publicación memorias arqueológicas en series ajenas a la Administración Regional. (Procedimiento 1905).
2. Protección patrimonio histórico-cultural: Autorizaciones de intervenciones en bienes integrantes del patrimonio cultural y entornos de monumentos. (Procedimiento 1832).
3. Protección patrimonio histórico-cultural: Declaración de bienes catalogados. (Procedimiento 0179).
4. Protección patrimonio histórico-cultural: Declaración de bienes de interés cultural. (Procedimiento 1853).
5. Protección patrimonio histórico-cultural: Declaración de bienes inventariados. (Procedimiento 0180).
6. Protección patrimonio histórico-cultural: Permisos de actuaciones arqueológicas y paleontológicas programadas, preventivas y de emergencia en la Región de Murcia. (Procedimiento 0549).
7. Restauración patrimonio histórico-cultural.

### COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La Directora General de Bienes Culturales se compromete a ofrecer servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>1</b>	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atender peticiones sobre documentación acerca de los procesos a seguir en la restauración de los bienes muebles en un plazo de 30 días. Ésta ira dirigida a las entidades poseedoras o depositarias de bienes muebles intervenidos.</i>	<i>(Número mensual de peticiones atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de peticiones) X 100 = 100.</i>

2	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atender a las solicitudes de restauración del patrimonio mueble en un plazo de 30 días.</i>	<i>(Número mensual de solicitudes atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
3	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atención a la solicitud de informes y diagnosis del estado de conservación de bienes muebles en un plazo de 30 días.</i>	<i>(Número mensual de solicitudes atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
4	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Responder a peticiones o solicitudes de proyectos de restauración y conservación de bienes muebles en un plazo de 60 días.</i>	<i>(Número mensual de peticiones atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de peticiones) X 100) = 100.</i>
5	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atención a las peticiones de investigadores o usuarios relacionadas con la consulta de documentación o biblioteca del CRRM en un plazo máximo de 7 días.</i>	<i>(Número mensual de peticiones atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de peticiones) X 100) = 100.</i>
6	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atender las peticiones y solicitudes de valoración y tasación de bienes muebles y colecciones artísticas en un plazo de 60 días.</i>	<i>(Número mensual de peticiones y solicitudes atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de peticiones y solicitudes) X 100) = 100.</i>
7	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atención a investigadores, alumnado de prácticas, etc., en un plazo de 10 días.</i>	<i>(Número mensual de solicitudes atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
8	<i>Restauración patrimonio histórico-cultural: Atención a la solicitud de tecnología aplicada (radiología, reflectografía, endoscopia, macrofotografía, etc.) a bienes muebles en un plazo de 30 días.</i>	<i>(Número mensual de solicitudes atendidas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
9	<i>Protección patrimonio histórico-cultural- Autorizaciones de intervenciones en bienes integrantes del patrimonio cultural y entornos de monumentos: Mejorar la comunicación con la ciudadanía acusando recibo de sus solicitudes (autorizaciones de obras en BIC o en su entorno) en un plazo máximo de 20 días desde la fecha de su registro de entrada.</i>	<i>(Número mensual de acusos de recibo realizadas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
10	<i>Protección patrimonio histórico-cultural- Autorizaciones de intervenciones en bienes integrantes del patrimonio cultural y entornos de monumentos: Mejorar la atención a la ciudadanía informando del estado de tramitación de su expediente en el plazo máximo de diez días desde que efectúe la petición telefónica o por escrito con registro de entrada.</i>	<i>(Número mensual de informaciones proporcionadas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
11	<i>Protección patrimonio histórico-cultural- Declaración de bienes de interés cultural: Se proporcionará información inmediata a los interesados del estado de tramitación de cualquier expediente relacionado con este procedimiento.</i>	<i>(Número mensual de informaciones proporcionadas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
12	<i>Protección patrimonio histórico-cultural- Declaración de bienes catalogados: Se proporcionará información inmediata a los interesados del estado de tramitación de cualquier expediente relacionado con este procedimiento.</i>	<i>(Número mensual de informaciones proporcionadas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.</i>
13	<i>Protección patrimonio histórico-cultural- Declaración de bienes inventariados: Se proporcionará</i>	<i>(Número mensual de informaciones proporcionadas en el plazo comprometido / Número mensual de</i>

14

*información inmediata a los interesados del estado de tramitación de cualquier expediente relacionado con este procedimiento.*

*solicitudes) X 100) = 100.*

*Protección patrimonio histórico-cultural Autorización publicación memorias arqueológicas en series ajenas a la Administración Regional: Se proporcionará información inmediata a los interesados del estado de tramitación de cualquier expediente relacionado con este procedimiento que haya tenido entrada en el Servicio.*

*(Número mensual de informaciones proporcionadas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.*

15

*Protección patrimonio histórico-cultural- Permisos de actuaciones arqueológicas y paleontológicas programadas, preventivas y de emergencia en la Región de Murcia: Se proporcionará información inmediata a los interesados del estado de tramitación de cualquier expediente relacionado con este procedimiento que haya tenido entrada en el Servicio.*

*(Número mensual de informaciones proporcionadas en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100) = 100.*

## DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

En sus relaciones con la Dirección General de Bienes Culturales, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Derechos de los ciudadanos en relación con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>
- Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

## NORMATIVA REGULADORA

### Autonómica

Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 83 de 12 de abril de 2007).

### Estatal

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. (BOE núm. 146 de 19 de junio de 1982 y BORM de 18 de junio de 1982).

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985).

## GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad de la Directora General de Bienes Culturales, quien se compromete al cumplimiento de los

objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

-El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a la ciudadanía, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del Responsable de tratar de alcanzar estos objetivos.

-Para su elaboración, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por la responsable de la Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

-Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el Responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, la Directora General de Bienes Culturales, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

## MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

**PRESENCIAL:** En las dependencias de la Dirección General de Bienes Culturales.

**TELEFÓNICA:** Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al teléfono 968362000.

**TELEMÁTICA:** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios>, figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

**ESCRITA:** Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal.

## HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias de la D. G. de Bienes Culturales será el siguiente: De Lunes a Viernes: 09:00 h a 14:00 h.

## CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

**-Presencial:** La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en las dependencias de la Dirección General.

**-Telefónica:** La atención telefónica es la proporcionada mediante el Teléfono Único de la Administración Regional 012 ó también llamando al 968362000.

**-Telemática:** La atención electrónica es la que se ofrece a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. <https://sede.carm.es/>.

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

### TRANSPORTE PÚBLICO.- AUTOBUSES:

Se pueden consultar líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx> .

### CARTAS DE SERVICIOS DIFERENCIADAS:

La Dirección General de Bienes Culturales, dispone de Cartas de Servicios diferenciadas de ésta para los siguientes servicios que de ella dependen:

- a) Biblioteca Regional de Murcia.
- b) Archivo General de la Región de Murcia.
- c) Servicio de Museos y Exposiciones de la Región de Murcia.

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**7603 Resolución de 8 de junio de 2015 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla "Tea-Yecla" para la impartición y desarrollo del programa de integración con niños afectados por trastorno del espectro autista, en Centros Educativos Públicos y Privados Concertados de la Región de Murcia.**

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla "Tea-Yecla" para la impartición y desarrollo del programa de integración con niños afectados por trastorno del espectro autista, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en fecha 20 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla "Tea-Yecla" para la impartición y desarrollo del programa de integración con niños afectados por trastorno del espectro autista, en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de junio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla "Tea-Yecla", para la impartición y desarrollo del programa de integración con niños afectados por trastorno del espectro autista, en Centros Educativos Públicos y Privados Concertados de la Región de Murcia**

En Murcia, a 20 de mayo de 2015.

### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 15 de mayo de 2015.

Y de otra, la Sra. D.ª María Concepción Palao Francés, Presidenta de la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla "Tea-Yecla", con C.I.F. G-73833386, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de los estatutos de dicha Asociación.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración.

### Manifiestan

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, expone en su preámbulo como uno de los desafíos que la educación tiene ante sí conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos. En este sentido, la citada Ley Orgánica destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley.

**Segundo.-** Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 71, referido a los principios que han de regir la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que las administraciones educativas deberán regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado, así como adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

**Tercero.-** Que la disposición final primera de la citada Ley establece, entre los derechos que asisten a los padres en la educación de sus hijos, a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

**Cuarto.-** Que el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo VIII a la participación y coordinación, expresando en el artículo 37 la participación y colaboración con las familias y en el artículo 38 la coordinación con organizaciones

no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

Que siendo voluntad de las partes firmantes de este convenio de colaboración el desarrollo del programa de integración con niños/as afectados con TEA y otros trastornos infantiles, lo suscriben con arreglo a las siguientes.

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio de colaboración es la realización, por los profesionales de la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla, (en adelante, Tea-Yecla), del programa de integración con niños con trastorno de espectro autista, en su aula ordinaria y en su centro escolar.

Dicho programa de integración será desarrollado en los centros educativos que conjuntamente se acuerden entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y Tea-Yecla.

#### **Segunda.- Destinatarios y ámbito.**

Son destinatarios del programa de integración el alumnado afectado con Tea que, previa autorización del centro educativo y de las familias afectadas, se acuerden conjuntamente entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y Tea-Yecla.

Las actuaciones contempladas en el programa de integración se llevarán a cabo en el propio centro educativo y en el horario escolar establecido. En este sentido, los profesionales designados por Tea-Yecla desarrollarán el programa de integración entrando en el aula ordinaria del centro escolar donde se encuentre el alumnado objeto de intervención y sin menoscabo de las funciones que les corresponden a los profesionales de los centros educativos.

#### **Tercera.- Compromiso económico.**

El desarrollo del programa de integración, objeto del presente convenio, no requiere compromiso económico alguno por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Los gastos ocasionados en la implantación del programa de integración correrán a cargo de Tea-Yecla.

#### **Cuarta.- Obligaciones.**

Son obligaciones de Tea-Yecla las siguientes:

1. Realizar el programa de integración en los centros educativos, públicos y privados concertados, y con los niños y niñas afectados por trastorno de espectro autista, previa autorización de los centros educativos y familias implicadas y de acuerdo con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Convenio.

2. Acordar con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el contenido del programa de integración que se va a desarrollar con los alumnos y los centros educativos a intervenir, los objetivos, metodología y profesionales que participarán en su desarrollo, así como las coordinaciones establecidas y las formas e instrumentos de evaluación.

3. Realizar una memoria descriptiva del desarrollo de programa de integración, que contemplará, al menos, los siguientes apartados: evaluación de los objetivos propuestos, evaluación de las actividades desarrolladas, coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas

de mejora, incidencia en la integración escolar y social, alumnado, recursos utilizados, etc. La memoria será enviada al Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

4. Asegurar la coordinación de los profesionales de Tea-Yecla con los profesionales de los centros educativos en los que se desarrollará el programa de integración, sin perjuicio de las funciones que les corresponden a los profesionales de los centros educativos.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

6. Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la modificación, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la colaboración.

Son obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades las siguientes:

1. Coordinar el desarrollo del programa de integración con los niños y niñas afectados por trastorno de espectro autista.

2. Mantener una estructura de coordinación necesaria para realizar el seguimiento del programa acordado.

3. Coordinar la actuación de los profesionales de Tea-Yecla en los centros públicos y privados concertados acordados.

4. Realizar las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación precisas para el adecuado desarrollo del programa.

#### **Quinta. Seguimiento del programa.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que en él se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) Por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue, que actuará como presidente; el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue y un asesor técnico del Servicio de Atención a la Diversidad.

b) Por Tea-Yecla, el Presidente o persona en quien delegue; el Secretario o persona en quien delegue, y un miembro de la misma.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta. Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y se extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2016, pudiendo ser prorrogado por plazos de dos años, previo acuerdo expreso entre las partes.

**Séptima. Extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- b) Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c) La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

**Octava. Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En la medida en que este convenio pertenece a la categoría de los que aparecen relacionados en el apartado c) del artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, le son de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula quinta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López—Por la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de Yecla "Tea-Yecla", la Presidenta, María Concepción Palao Francés.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**7604 Resolución de 11 de junio de 2015 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y el Ayuntamiento de Fortuna para la asistencia especializada por el centro de atención temprana a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en Centros Educativos Públicos y Privados Concertados del municipio de Fortuna.**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Ayuntamiento de Fortuna para la asistencia especializada por el centro de atención temprana a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Fortuna, suscrito por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en fecha 28 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Ayuntamiento de Fortuna para la asistencia especializada por el centro de atención temprana a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Fortuna.

Murcia, 11 de junio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y el Ayuntamiento de Fortuna para la asistencia especializada por el centro de atención temprana a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en Centros Educativos Públicos y Privados Concertados del municipio de Fortuna**

En Murcia, a 28 de mayo de 2015.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta para la firma del presente convenio, en virtud

del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto ha sido autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 22 de mayo de 2015.

Y de otra, la Sra. D.<sup>a</sup> Catalina Herrero López, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Fortuna, con C.I.F. nº P3002000-B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 12 de noviembre de 2012.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, expone en su preámbulo como uno de los desafíos que la educación tiene ante sí conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos. En este sentido, la citada Ley Orgánica destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley.

**Segundo.-** Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 71, referido a los principios que han de regir la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que las administraciones educativas deberán regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado, así como adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

**Tercero.-** Que la disposición final primera de la citada Ley establece, entre los derechos que asisten a los padres en la educación de sus hijos, a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

**Cuarto.-** Que el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo VIII a la participación y coordinación, regulando en el artículo 37 la participación y colaboración con las familias y en el artículo 38 la coordinación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

**Quinto.-** Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En relación con dicha norma, el artículo 6.1 de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a lo regulado en la citada ley.

Por otro lado, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Fortuna se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E-00022.

**Sexto.-** Los centros municipales de Atención Temprana son centros especializados donde se realizan un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a la necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos, que puede afectar al desarrollo evolutivo y la posterior integración social y educativa.0

Los profesionales de los centros de Atención Temprana imparten diferentes tratamientos (estimulación, fisioterapia, psicomotricidad, logopedia) a los niños que presentan algún tipo de alteración o riesgo de padecerlo, cuya finalidad es conseguir la máxima normalización e integración de los niños en su entorno familiar, social y educativo. Así como el asesoramiento a los padres e información y apoyo a todos los miembros de la familia sobre los aspectos de la patología del niño. Dada la importancia que dichas intervenciones impliquen a las familias como agentes activos en la habilitación y rehabilitación del niño.

Que siendo voluntad de las partes firmantes de este Convenio de colaboración el desarrollo del programa de intervención con niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo lo suscriben con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio de colaboración es la realización, por los profesionales del Centro Municipal de Atención Temprana del Ayuntamiento de Fortuna, del programa de intervención con niños menores de 6 años y con necesidades específicas de apoyo educativo, en su aula ordinaria y en su centro escolar.

Dicho programa de intervención será desarrollado en los centros educativos que conjuntamente se acuerden entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Ayuntamiento de Fortuna.

**Segunda.- Destinatarios y ámbito.**

Son destinatarios del programa de intervención el alumnado menor de 6 años con necesidades específicas de apoyo educativo, que presentan alguna alteración en su desarrollo evolutivo o en riesgo de padecerlo, que previa autorización del centro educativo y de las familias afectadas, se acuerden conjuntamente entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Ayuntamiento de Fortuna.

Las actuaciones contempladas en el programa de intervención se llevarán a cabo en el propio centro educativo y en el horario escolar establecido. En este sentido, los profesionales del Centro Municipal de Atención Temprana designados por el Ayuntamiento de Fortuna desarrollarán el programa de intervención entrando en el aula ordinaria del centro escolar donde se encuentre el alumnado objeto de intervención, sin menoscabo de las funciones que les corresponden a los profesionales de los centros educativos y del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y en coordinación con ellos.

**Tercera.- Compromiso económico.**

El desarrollo del programa de intervención, objeto del presente Convenio, no requiere compromiso económico alguno por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Los gastos ocasionados en la implantación del programa de intervención correrán a cargo del Ayuntamiento de Fortuna.

**Cuarta.- Obligaciones.**

Son obligaciones del Ayuntamiento de Fortuna las siguientes:

1. Realizar el programa de intervención en los centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Fortuna; con niños menores de 6 años con necesidades específicas de apoyo educativo, que presenten alguna alteración en su desarrollo evolutivo o en riesgo de padecerla, previa autorización de los centros educativos y familias implicadas y de acuerdo con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Convenio.

2. Acordar con la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el contenido del programa de intervención que se va a desarrollar con los alumnos/as y los centros educativos a intervenir, los objetivos, metodología y profesionales que participarán en su desarrollo, así como las coordinaciones establecidas y las formas e instrumentos de evaluación.

3. Realizar una memoria descriptiva del desarrollo de programa de intervención, que contemplará, al menos, los siguientes apartados: evaluación de los objetivos propuestos, evaluación de las actividades desarrolladas, coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas de mejora, incidencia en la integración escolar y social del alumnado, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida al Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

4. Asegurar la coordinación de los profesionales del Centro Municipal de Atención Temprana del Ayuntamiento de Fortuna con los profesionales de los centros educativos en los que se desarrollará el programa de intervención y con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector, sin perjuicio de las funciones que les corresponden a los profesionales de los centros educativos.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

6. Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la modificación, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la colaboración.

Son obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades las siguientes:

1. Coordinar el desarrollo del programa de intervención con los niños menores de 6 años con necesidades específicas de apoyo educativo. Mantener una estructura de coordinación necesaria para realizar el seguimiento del programa acordado.

2. Coordinar la actuación de los profesionales del Centro de Atención Temprana del Ayuntamiento de Fortuna, en los centros públicos y privados concertados acordados.

3. Realizar las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación precisas para el adecuado desarrollo del programa.

#### **Quinta. Seguimiento del programa.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que en él se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) Por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la Directora General competente en Atención a la Diversidad o persona en quien delegue, que actuará como presidente; el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue y un técnico del Servicio de Atención a la Diversidad.

b) Por el Ayuntamiento de Fortuna, la Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue; la Concejala de Bienestar Social o persona en quien delegue; y un profesional del Centro Municipal de Atención Temprana.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta. Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado por plazos de dos años, previo acuerdo expreso entre las partes.

#### **Séptima. Extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

b) Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c) La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

**Octava. Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En la medida en que este convenio pertenece a la categoría de los que aparecen relacionados en el apartado c) del artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, le son de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula quinta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, la Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**7605 Anuncio de organización profesional: Agrupación de Labradores y Ganaderos "Casa de Enmedio".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Agrupación de Labradores y Ganaderos "Casa de Enmedio".

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 12 horas del día 29 de mayo de 2015 con el número de expediente 30/01156, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: Don Bartolomé Corbalán Fernández y don José Quesada Gea.

Murcia, 11 de junio de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**7606 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la formalización del contrato de los servicios de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la consejería competente en materia de educación. Expte. SG/CA/2/2015.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2/2015.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la consejería competente en materia de educación.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 9 de marzo de 2015.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 307.020.-€, exento de IVA.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 11 de mayo de 2015.
- b) Contratista: Grupo Empresarial Prevención y Salud, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 240.000,00.-€, exento de IVA.

**6.- Formalización.**

- a) Fecha: 29 de mayo de 2015.
- Murcia, 12 de junio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7607 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. "Reposición del firme de la carretera RM-D24 P.K. 6,000 al 12,200". (Expte. 12/2015).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2015.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Reposición del firme de la carretera RM-D24 P.K. 6,000 al 12,200.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 14/03/15.

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto Un solo Criterio.

4. Valor estimado del Contrato: 335.506,48 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 335.506,48 euros.

b) Importe total: 405.962,84 euros.

c) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca.

**6. Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 10/06/15.

b) Fecha de formalización del contrato: 12/06/15.

c) Contratista: Pyco Proyectos Constructivos, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 208.919,88 euros importe total: 252.793,05 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica no incurso en temeridad.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 15 de junio de 2015.—El Consejero en funciones, P.D., el Secretario General, Orden de fecha 4/12/2014 (BORM n.º 282 de fecha 9/12/2014), Diego-M. Pardo Domínguez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7608 Despido/ceses en general 573/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0201784

074100

Despido/ceses en general 573/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Fausto Aníbal Peñaherrera Viteri.

Abogada: Rosa Laura Ros Martínez.

Demandados: García Ros Logística, S.L., A.T. García Ros, S.L., OT Logística El Pasico, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fausto Aníbal Peñaherrera Viteri, contra García Ros Logística, S.L., A.T. García Ros, S.L., OT Logística El Pasico, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 573/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a OT Logística El Pasico, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/09/15, a las 10:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a OT Logística El Pasico, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7609 Procedimiento ordinario 265/2015.**

NIG: 30016 44 4 2015 0000797

N28100

Procedimiento ordinario 265/2015

Sobre ordinario

Demandante: José Andrés Terrer Rosique

Graduado Social: Nicolás Gómez Ramírez

Demandados: Cárnicas Azor, SL, Legal y Económico Administradores  
Concursales, SLP, Fogasa

Abogado: Fogasa

#### Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. don Antonio Solano Barreto

En Cartagena, a dieciocho de junio de dos mil quince.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Cárnicas Azor, S.L, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a Cárnicas Azor, S.L por medio de edictos, para el juicio que viene señalado para el próximo día 11/11/15 a las 11:05 horas que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7610 Procedimiento ordinario 744/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0002389

PO Procedimiento Ordinario 744/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Manuel Martínez Segura

Demandados: Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Secretario Judicial, Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, 17 de junio de 2015.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El 20/11/14 tuvo entrada en este Jdo. de lo Social n.º 2, demanda de reclamación de cantidad presentada por Manuel Martínez Segura frente a Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Segundo.-** Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 17/6/2014 a las 11:40 horas.

**Tercero.-** Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

#### Fundamentos de derecho

**Unico.-** Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Dispone el artículo 83.2 e la LJS que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso, y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Alternativamente, la aplicación subsidiaria de la LEC en cuanto al desistimiento expreso del actor, ha de entenderse a la luz de lo que dispone el artículo 20.2 de la misma, con independencia del distinto cauce procesal que haya de seguirse. En el caso de la Jurisdicción Social, y tratándose de un procedimiento sometido plenamente al principio de oralidad, tras la manifestación expresa del demandante de desistir de su demanda, ha de concluirse con la necesidad de dictar la resolución a que se refiere el artículo 20.3 de la LEC, al no constar oposición expresa de la contraparte.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Manuel Martínez Segura de su demanda reclamación de cantidad frente a Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/69/0744/14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

**7611 Expediente de liberación de cargas 1.904/2012.**

07400J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0020555

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.904/2012

Sobre otras materias

De Lucía Vivancos Moreno

Intervinientes: Pedro Antonio Pellicer Vivancos, Juan Antonio Pellicer Vivancos, Dolores Pellicer Vivancos, José David Pellicer Vivancos

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen con el número 1.904/2012 para liberación de cargas consistente en "Censo enfiteútico a favor del Excmo. Sr. D. Martín Salto y Huelvas, Marqués de Huelvas, con los derechos de tanteo, fadiga o laudemio consistente en la décima parte del precio siempre que se enajene y la pensión anual pagadera el veinticuatro de junio de nueve celemines de trigo y que consta en la inscripción núm. 1.ª de la finca 26.041 del archivo único, con fecha cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, finca que se traslada al Registro de la Propiedad número 9 al número 18.762 de la sección 10.ª antes citada a favor del Excmo. Sr. D. Martín Salto y Huelvas, Marqués de Huelvas", constituida dicha carga sobre la siguiente finca registral:

1.- Que la finca 18.672, secc. 10.ª, del citado registro, viene descrita como casa en el pueblo de La Raya, del término de Murcia, calle y plaza pública número cinco, que linda por su derecha saliendo que es Poniente, casa de D. Rogelio Pujalte; por su izquierda que es Levante, las de Eulalia Hernández Castillo. Consta de piso bajo y principal; está cubierto de tejado con su corral y cuadras. Ocupa ciento veinticinco metros cuadrados, teniendo de fachada ocho centros y dieciséis de fondo.

2. - Que doña Lucía Vivancos Moreno, es titular del dominio útil de una cuarta parte indivisa de la finca objeto de este procedimiento por título de liquidación de la sociedad de gananciales, formalizada según escritura de fecha 17 de mayo de 2010, autorizada en Alcantarilla por D.ª Juana Vidal Pérez con número de protocolo 515, así como del usufructo de tres cuartas partes de esa misma finca por título de herencia formalizada según escritura de fecha 17 de mayo de 2010, autorizada en Alcantarilla, por D.ª Juana María Vidal Pérez, con número de protocolo 515. Que son titulares de esta finca, en la cantidad de tres veinteavas partes cada uno de la nuda propiedad:

Don Pedro Antonio Pellicer Vivancos con DNI. 22480202-W y domicilio en calle Canarias núm. 17 Molina de Segura.

Don Juan Antonio Pellicer Vivancos con DNI. 22301156-8 y domicilio en calle Los Ángeles n.º 18 la Raya (Murcia).

Doña Dolores Pellicer Vivancos, con DNI. 74346105-P y domicilio en calle Santiago n.º 14, El Algar (Murcia)



Doña María Isabel Pellicer Vivancos con DNI. 77505560-E, y domicilio en calle Músico Antón Roch n.º 8, 3.º D. Alicante.

Doña José David Pellicer Vivancos, con DNI. 48427513-R, y domicilio en Avda. Pintor Pórtela n.º 30, 5.º B. San Ginés (Murcia).

Y en dichos autos se ha acordado la publicación del presente para citación del titular del censo Excmo. Sr. D. Martín Salto de Huelvas, Marqués de Huelvas" o sus causahabientes, así como de cualquier interesado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente, alegando cuanto a su derecho convenga.

Dado en Murcia, 28 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

**7612 Expediente de liberación de cargas 1.774/2012.**

14800J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0020558

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.774/2012

Sobre otras materias

De Lucía Vivancos Moreno

Contra: María Isabel Pellicer Vivancos

Que en este Juzgado al número 1.774/2012, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Lucía Vivancos Moreno, en solicitud de liberación de gravamen. Que grava la siguiente finca: registral n.º 1.082 inscrita en la sección 10.ª del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 9.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los ignorados herederos del Duque de Werbit y de Carlos María Huéscar y Portocarrero (Duque de Huéscar) como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 26 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

**7613 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.143/2014.**

403200

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0013409

Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.143/2014

Sobre otras materias

Demandante: Antonio Sánchez Molina, Alberto Sánchez Molina

Procuradora: Juana María Lozano García

Abogado: Jaime Pallarés Moreno

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.143/2014 a instancia de Antonio Sánchez Molina, Alberto Sánchez Molina expediente de dominio de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra moreral, con riego, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera. Que linda, al Este, con Silvestre Pardo Martínez, corredor por medio, Sur, Joaquín Ibáñez Tomás y José, Francisco, Joaquín y Ángel Ibáñez Tomás, y otras de Manuel Martínez Tomás, brazal por medio con el primero y carril de servidumbre con el último, Oeste, Joaquín Ibáñez Tomás y otras de Manuel Martínez Tomás, brazal por medio, y Norte, Francisco Ibáñez Tomás.

- Finca Registral núm. 2438 del Registro de la Propiedad núm. 7 de esta ciudad, libro 178, sección cuarta, tomo 2746, folio 147.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**7614 Procedimiento ordinario 193/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0001574

N81291

Procedimiento ordinario 193/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Antonio Belmonte Gambín.

Graduado Social: Miguel Martínez Cascales.

Demandados: Martínez y Riquelme, S.A., Riquelmar, S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 193/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Belmonte Gambín, contra la empresa Martínez y Riquelme, S.A., Riquelmar, S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a once de junio de dos mil quince.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 193/2014 a instancia de Antonio Belmonte Gambín, asistido del Graduado Social D. Miguel Martínez Cascales contra Martínez y Riquelme, S.A., que no compareció pese a estar legalmente citado; Juan Pedro Martínez Sánchez, del que se desistió en acto de juicio, y Riquelmar, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

#### **Sentencia 276**

##### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Antonio Belmonte Gambín presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Martínez y Riquelme, S.A., Riquelmar, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

##### **Hechos probados**

Primero.- La parte actora D. Antonio Belmonte Gambín con DNI 22.432.942-F ha venido prestando servicios para la empresa Martínez y Riquelme, S.A. con C.I.F: A- 30083265 y Riquelmar, S.L., con CIF B-30327407. Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 5.651,65 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución. De los que 2.292,01 son por complemento de Convenio de I.T. y 3.359,64 de salarios debidos, menos 300 euros entregados a cuenta.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.).

Segundo.- La demanda dista de resultar clara sin embargo, aunque se reclamen un total de 9.566,14 euros, las cantidades que se identifican como debidas son 2.292,01 euros por complemento de I.T de Convenio y 3.359,64 de salarios debidos, menos 300 euros de entrega a cuenta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Fallo**

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por D. Antonio Belmonte Gambín con D.N.I. 22.432.942F contra Martínez y Riquelme, S.A. y Riquelmar, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.651,65 euros brutos, a cuyo pago la condeno, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de enero de 2014. Absolviendo a la demandada del resto de la demanda. A efectos de la hipotética responsabilidad futura del Fogasa, nunca se extenderá esta a los 2.292,01 euros derivados del complemento de convenio por I.T.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0193-14, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme, S.A y Riquelmar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**7615 Demanda 784/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0006385

N81291

Despido objetivo individual 784/2014

Procedimiento origen: Sobre despido

Demandante: Carlos Botía García

Abogado: Fogasa

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Oro Guerra, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 784/14 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Oro Guerra, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Carlos Botía García contra Oro Guerra, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Tengo por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral y condeno a la empresa demandada a abonar en tal concepto al actor 3.208'11 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al accionante 2.945'89 € por los conceptos relacionados en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oro Guerra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**7616 Demanda 804/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0006563

N81291

Despido/ceses en general 804/2014

Procedimiento origen: Sobre despido

Demandante: Francisco Javier González Pérez

Abogado: Enrique José Meca Fernández

Demandados: María Cava Belchi, Fogasa, Antonio Antolinos López

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 804/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Antonio Antolinos López y María Cava Velchi, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por Francisco Javier González Pérez contra Antonio Antolinos López y María Cava Velchi, absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Antolinos López y María Cava Velchi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**7617 Guarda y custodia 117/2013.**

6360AO

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0001038

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor no Matri NO C 117/2013

Sobre otras materias

Demandante: Irma Siles

Procuradora: Elvira Núñez Herrero

Abogado: Benito López López

Demandado: Neil Christian Gamez Alessandri

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm: 117/13

Juez que lo dicta: Enrique Domínguez López

Lugar : Murcia

Fecha : 26/05/15

#### Parte dispositiva fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Núñez Herrero en nombre y representación de doña Irma Siles contra don Neil Christin Gamen

Alessandri debo adoptar las siguientes medidas las siguientes medidas en relación al menor

- Se atribuye la guarda y custodia de la hija común, Thais Lorein Gámez Siles, a la madre, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad, autorizándola para realizar los trámites de solicitud de la nacionalidad española de la menor.

- Se establece una pensión por alimentos de 200 euros mensuales para la niña que deberá abonar el padre a la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que aquella designe y debidos desde el uno de febrero de 2013. Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución judicial (primera actualización junio de 2016). Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

- No se fijan visitas para el padre.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días contados desde su notificación, en la forma prevista en el art. 458 de la LEC.



Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Neil Christian Gamez Alessandri, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 29 de mayo de 2015.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**7618 Despido/ceses en general 191/2015.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Sánchez Hernández, José Luis Martínez Cuesta contra Capital Energy S.A., Capital Energy Eólica Marina S.A., Ceinco Energy S.L., Capital Energy Termosolar Extremadura S.L.U., Capital Energy Solar Eólica S.L.U., Capital Energy Centro Norte S.L.U., Capital Energy Biofuel S.L.U., Capital Energy Andalucía S.L.U., Capital Millenium Energy S.L., Capital Energy Internacional S.L.U., Capital Millenium Alcázar San Juan S.L., Capital Millenium Termosolar Holding S.L., Anguita Fotovoltaico S.L.U., Aliseda Fotovoltaico S.L.U., Las Estacas Fotovoltaica S.L.U., Olivares Fotovoltaico S.L.U., El Bosque Fotovoltaico S.L.U., Helechal Fotovoltaico S.L.U., Capital Energy Parque Eólico Yepes S.L.U., Capital Energy Parque Eólico Navazuela S.L.U., Parque Eólico Loma de Los Pinos S.L., Parque Eólico El Barroso S.L., Parque Eólico Pinarejo I-II S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/ceses en general 191/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Capital Energy S.A., Capital Energy Eólica Marina S.A., Ceinco Energy S.L., Capital Energy Termosolar Extremadura S.L.U., Capital Energy Solar Eólica S.L.U., Capital Energy Centro Norte S.L.U., Capital Energy Biofuel S.L.U., Capital Energy Andalucía S.L.U., Capital Millenium Energy S.L., Capital Energy Internacional S.L.U., Capital Millenium Alcázar San Juan S.L., Capital Millenium Termosolar Holding S.L., Anguita Fotovoltaico S.L.U., Aliseda Fotovoltaico S.L.U., Las Estacas Fotovoltaica S.L.U., Olivares Fotovoltaico S.L.U., El Bosque Fotovoltaico S.L.U., Helechal Fotovoltaico S.L.U., Capital Energy Parque Eólico Yepes S.L.U., Capital Energy Parque Eólico Navazuela S.L.U., Parque Eólico Loma de Los Pinos S.L., Parque Eólico El Barroso S.L., Parque Eólico Pinarejo I-II S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/7/2015 a las 10:50 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con



objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Capital Energy S.A., Capital Energy Eólica Marina S.A., Ceinco Energy S.L., Capital Energy Termosolar Extremadura S.L.U., Capital Energy Solar Eólica S.L.U., Capital Energy Centro Norte S.L.U., Capital Energy Biofuel S.L.U., Capital Energy Andalucía S.L.U., Capital Millenium Energy S.L., Capital Energy Internacional S.L.U., Capital Millenium Alcázar San Juan S.L., Capital Millenium Termosolar Holding S.L., Anguita Fotovoltaico S.L.U., Aliseda Fotovoltaico S.L.U., Las Estacas Fotovoltaica S.L.U., Olivares Fotovoltaico S.L.U., El Bosque Fotovoltaico S.L.U., Helechal Fotovoltaico S.L.U., Capital Energy Parque Eólico Yepes S.L.U., Capital Energy Parque Eólico Navazuela S.L.U., Parque Eólico Loma de Los Pinos S.L., Parque Eólico El Barroso S.L., Parque Eólico Pinarejo I-II S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **7619 Modificación sustancial condiciones laborales 341/2015.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 341/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosana Martos Lorente, contra la empresa Teleinformática y Comunicaciones, S.A.U., sobre Mov. Geog. y funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/7/2015, a las 11:15 horas, en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/7/2015, a las 11:20 horas, en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se requiere al demandante para que en el plazo de 4 días aclare el número de horas a que ascendía la jornada antes y después de la modificación

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al primer otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistida representada de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Teleinformática y Comunicaciones, S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **7620 Ejecución de títulos judiciales 2/2015.**

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0000249

Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso de Murcia

Ejecución de títulos judiciales 2/2015 E

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 30/2014

Sobre Despido

Demandante: Félix Pérez Sánchez

Abogado: José Mateos Martínez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Servicios Hosteleros Iniper, S.L.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Pérez Sánchez contra la empresa Servicios Hosteleros Iniper, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 27 de enero de 2015.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.**- Félix Pérez Sánchez ha presentado escrito solicitando la ejecución del Decreto de fecha 17-12-2014 aprobando la conciliación celebrada en dicha fecha frente a Servicios Hosteleros Iniper, S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

**Segundo.**- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 17.791,34 euros de principal, más la suma de 2.846,61 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.**- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su

integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

**Cuarto.-** Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Félix Pérez Sánchez, frente a Servicios Hosteleros Iniper, S.L., parte ejecutada, por importe de 17.791,34 euros de principal, más la suma de 2.846,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir

tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

### Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 17 de marzo de 2015.

### Antecedentes de hecho

**Único.**- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Félix Pérez Sánchez frente a Fondo de Garantía Salarial, Servicios Hosteleros Iniper, S.L., por la cantidad de 17.791,34 euros de principal más otros 2.845,61 euros presupuestados para intereses y costas.

**Segundo.**- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

### Fundamentos de derecho

**Primero.**- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

**Segundo.**- De conformidad con el art. 276.1 de la LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

**Tercero.**- Dispone el art. 249 de la LJS que el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del secretario judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.G. (Sistema ECCV).

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despachó ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en las cuentas titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad Social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, y del resultado de los embargos de derechos de crédito acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-64-0002-15 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Hosteleros Iniper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **7621 Ejecución de títulos judiciales 242/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0000265

N28150

Ejecución de títulos judiciales 242/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 34/2014

Sobre despido

Demandante: Javier Martínez Abellán, José Antonio González Meseguer

Abogada: María Concepción Miralles García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 242/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Martínez Abellán, José Antonio Martínez Abellán, José Antonio González Meseguer contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a cuatro de marzo de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Javier Martínez Abellán, José Antonio Martínez Abellán y José Antonio González Meseguer han presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 34/14 frente a Martínez y Riquelme, S.A. y Fogasa.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 34/14 a favor de la parte ejecutante, Javier Martínez Abellán, José Antonio Martínez Abellán y José Antonio González Meseguer, frente a Martínez y Riquelme, S.A., parte ejecutada, por importe 149.709,68 euros en concepto de principal de principal (de los cuales 62.029,55 euros corresponden a Javier Martínez Abellán, 48.384 euros a José Antonio Martínez Abellán y 39.296,13 euros a José Antonio González Meseguer) más otros 23.953,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada

apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 7 abierta en Santander, cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala

En Murcia, a dieciocho de mayo de dos mil quince

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria y lo saldos bancarios que ostente el ejecutado en las entidades adheridas a la plataforma del CGPJ (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante



transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

**7622 Ejecución de títulos judiciales 236/2014.**

NIG: 30030 44 4 2013 0001948

N81291

Ejecución de títulos judiciales 236/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 236/2013

Sobre despido

Demandante: Rodrigo Herrera Lope

Abogada: Begoña Gascón Bailén

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Funeraria Hernández y Arcos, S.L.

Abogado: Fogasa,

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodrigo Herrera Lope contra Hernández y Arcos SL sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación-liquidación de intereses-tasación de costas.

Secretaria Judicial Sra. doña Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 16 de junio de 2015

Visto el estado de estas actuaciones y la minuta aportada por el letrado ejecutante del que doy traslado a la parte ejecutada, seguidamente practico liquidación de intereses y tasación de costas según el siguiente detalle:

Intereses 41.812,73 euros de principal de 28-11-2013 a 13-1-2015: 2.824,36 euros de intereses.

Costas: honorarios letrado según minuta: 3.464,39 euros.

Honorarios registro bienes muebles: 7,26

Total intereses más costas: 6.296,01 euros.

Existiendo en cuenta la cantidad de 4.150 euros, resulta la cantidad de 2.146,01 euros a pagar por el ejecutado.

Notifíquese a las partes, y al ejecutado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndoles saber que podrán impugnar la liquidación tasación practicada por los motivos dispuestos en el art. 245 de la ley de enjuiciamiento civil, en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin impugnación se procederá a la definitiva aprobación por decreto de la liquidación-tasación practicada, y al pago de las cantidades correspondientes.

En aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados

con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hernández y Arcos, SL, CIF B30435689, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **7623 Ejecución de títulos judiciales 28/2015.**

N.I.G: 30030 44 4 2013 0000715

N81291

Ejecución de títulos judiciales 28/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 86/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Gleisciene Domiciano E. Silva.

Abogado: José María Orenes Luján.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Cafeterías de Murcia, S.L.

Abogada: Fogasa, María Mercedes Corbalán Álvarez.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 28/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gleisciene Domiciano E. Silva contra Fondo de Garantía Salarial, Cafeterías de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Primera:**

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 5 de marzo de 2015

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Gleisciene Domiciano E. Silva ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia nº 198/14 de fecha 4/6/14, dictada con en el procedimiento ordinario 86/13 frente a Fondo de Garantía Salarial, Cafeterías de Murcia, S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Este Juzgado de lo Social n.º 8 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia n.º 198/14 de fecha 4/6/14, dictada con en el procedimiento ordinario 86/13 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

**Segundo.-** De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.000 € y de 620 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

**Cuarto.-** Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

**Quinto.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia nº 198/14 de fecha 4/6/14, dictada con en el procedimiento ordinario 86/13 a favor de la parte ejecutante, Gleisciene Domiciano E. Silva, frente a Fondo de Garantía Salarial, Cafeterías de Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.000 euros en concepto de principal, más otros 620 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a los intereses del 10% por mora en el pago del art. 29.3 del ET, por haber sido absueltos los condenados respecto de los mismos según el fallo de la sentencia firme que sirve de título a la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

**Segunda.**

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 16 de marzo de 2015.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Gleisciene Domiciano E. Silva ha presentado demanda de ejecución frente a Cafeterías de Murcia S.L., y Fogasa.

**Segundo.-** En fecha 5/3/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.000 euros de principal más 620 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución en su ETJ nº 36/14 de fecha 20/6/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155 00000028-15 en el Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafeterías de Murcia SL, CIF B73287872, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **7624 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras "Orden ejecución Sierra San Miguel".**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### **2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción muro de contención y vallado perimetral.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

177.475,29 €. IVA incluido.

#### **5. Adjudicación.**

Fecha: 17/05/2015

Contratista: Nadir Infraestructuras, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73550535

#### **6. Importe de adjudicación**

126.250,01 € (104.338,85 € más 21.911,16 € de I.V.A.).

#### **7. Formalización del contrato.**

Fecha: 24/06/2015

Calasparra, 18 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **7625 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio urbano de auto-taxi de Librilla.**

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio Urbano de Auto-taxi de Librilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Mar Hernández Porras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 7626 Expediente de modificación de créditos n.º 2958/2015, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2015.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2015, el expediente n.º 2958/2015, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

#### A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	9.962.259,05			9.962.259,05
2	400.000,00			400.000,00
3	5.859.204,66			5.859.204,66
4	3.647.939,14			3.647.939,14
5	28.998,75			28.998,75
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	0,00			0,00
7	89.276,00			89.276,00
8	949.309,31			949.309,31
9	0,00			0,00
TOTAL .....	20.936.986,91			20.936.986,91

#### B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	7.629.146,40			7.629.146,40
2	9.344.993,99	220.000,00		9.564.993,99
3	749.847,08		220.000,00	529.847,08
4	1.029.910,77			1.029.910,77
b) OPERACIONES				
6	1.031.166,31			1.031.166,31
8	13.147,30			13.147,30
9	1.138.775,06			1.138.775,06
TOTAL .....	20.936.986,91	220.000,00	220.000,00	20.936.986,91

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia: ambos recursos no podrán simultanearse.

En Los Alcázares, 18 de junio de 2015.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.